
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
Vigente desde: 07/09/2018		

## ALERTA TEMPRANA N° 014-2022

Fecha: Junio 10 de 2022

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimientos	Veredas	C.C.	R.I.
<b>Cesar</b>	<b>Pailitas</b>		El Bosque, Fundadores, El Carmen, La Frontera, Brisas del Norte, Torcoroma, Pueblo Nuevo, Las Cumbres, Lucerna, Nueva Granada, Jorge Eliecer Gaitán, Alfonso López, Nueve de Abril, El Centro, El Jardín, San Pedro, La Unión, Veintisiete de Marzo, La Florida, Alto Prado, La Concentración y La Esperanza.	Palestina Nueva, El Burro, La Floresta, Rivera y Los Llanos	El Terror (El Refugio), Raya Grande, La Esperanza, San José, Mundo Nuevo, Quebrada Honda, Higueros, La Estrella, Guarumera, Villanueva I y II, Bobalí I y II, Barro Blanco 1 y 2, Manantiales, Quebrada Chiquita, Caño Arenas, Las Llaves, Bola Azul, San Isidro, La Paz, El Diviso, Bubeta, Quebrada Seca, La Unión, Los Encantos, Quebrada Chiquita, 8 de Diciembre, Caracolí, La Cabaña, Los Andes, Pedregosa y Rayita Oriental.		

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas       Afrocolombianos       Campesinos

Sexo  Femenino:      Cantidad aproximada  19.705 personas.  
 Masculino:

Grupos sociales vulnerables


Niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, campesinos, migrantes provenientes de Venezuela, jóvenes desescolarizados y desempleados, población socialmente estigmatizada (consumidores de sustancias psicoactivas, personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, habitantes de calle y sin techo).

Condición social y/o actividad

Personas defensoras de derechos humanos, personas que ejercen liderazgos en sus territorios, dignatarios de Juntas de Acción Comunal (JACs), liderazgos de organizaciones campesinas y agrarias, dignatarios de las organizaciones de víctimas, docentes, estudiantes, miembros de la Misión Médica, firmantes del Acuerdo de Paz y excombatientes de las antiguas FARC-EP, mototaxistas, transportadores, comerciantes formales e informales, miembros de organizaciones gremiales, personas con esquemas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), dirigentes de partidos políticos alternativos, empresarios rurales, reclamantes de tierras y opositores de buena fe, dignatarios del Consejo Municipal de Juventudes, funcionarios públicos de dependencias cuya labor misional está relacionada con la defensa de los derechos humanos, la restitución de tierras y defensa del medioambiente.

### ***Identificación de población en situación de riesgo:***

De acuerdo con el DANE-Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)-2020, la población total de Pailitas se estima en 19.705 habitantes, de los cuales 9.666, es decir el 49.0%, son hombres y 10.039, o sea el 51.0%, son mujeres. Del conjunto total de la población se registran 14.734 personas, el 74.77%, viviendo en zona urbana, y 4971, el 25.23%, habitando en zona rural. Según datos del DANE-CNPV-2017, un 1.02% de la población es afrodescendiente, en tanto que un 0.12% es indígena. De esta población, tendrían una situación especial de riesgo, los siguientes sectores poblacionales:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Dignatarios y dignatarias de la Mesa Regional Campesina del Perijá (MRCP).
- Liderazgo del Movimiento de Trabajadores, Campesinos y Comunidades del Cesar (MTCC).
- Líderes y lideresas de la Asociación de Juntas Comunales Arroyo Hondo de Pailitas (ASOJUAHPAI).
- Dignatarios y dignatarias de las Juntas de Acción Comunal (JAC), especialmente las ubicadas en zonas rurales limítrofes con otros departamentos y municipios.
- Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Pailitas.
- Portavoces de la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar y Sur del Magdalena (CISBCSC).
- Liderazgo de los colectivos de campesinos sin tierra que adelantan distintos procesos organizativos encaminados al acceso a la tierra.
- Dignatarios y dignatarias de Consejos Comunitarios y procesos organizativos de comunidades afrodescendientes.
- Coordinadores del Movimiento Ciudadano Atrévete.
- Dirigentes del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA), organización que desarrolla su trabajo en el Catatumbo, pero que cuenta con varios líderes y lideresas que transitan muy a menudo por veredas ubicadas en jurisdicción del municipio.
- Integrantes del Comité de Promoción y Acción Jurídica Popular, organización de derechos humanos que, si bien, no tiene asiento permanente en el municipio, lleva a cabo una importante labor en la región.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

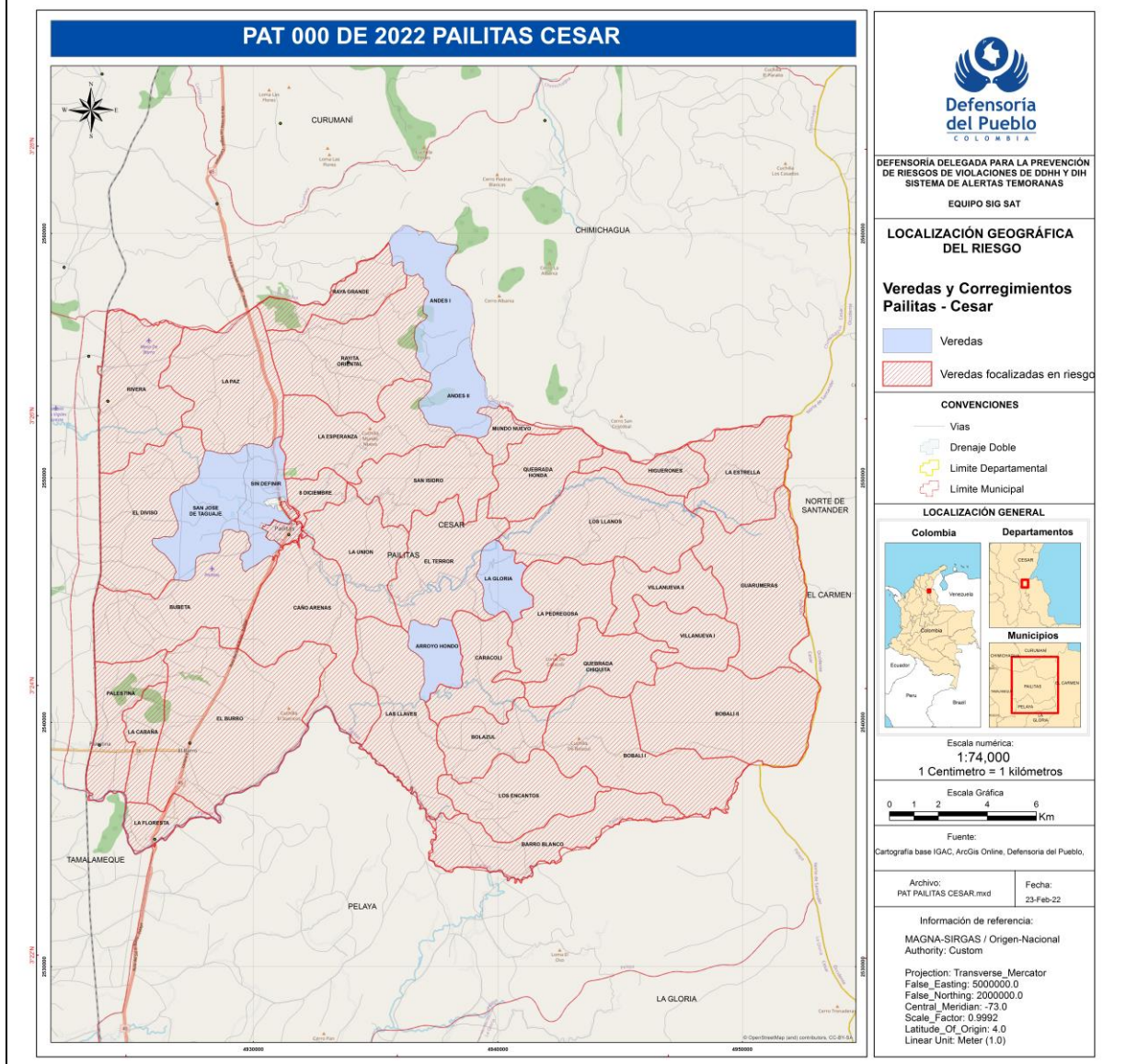
Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01


Vigente desde:  
07/09/2018

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La ubicación geográfica de Pailitas ha resultado ser estratégica para los intereses de los grupos armados no estatales y las estructuras criminales, que a lo largo de la historia han logrado ejercer distintos dominios territoriales, debido a que su jurisdicción se configura como una suerte de bisagra que articula dos regiones distintas: por un lado, la conformada por la frontera de la Serranía del Perijá con el Catatumbo, y por el otro, el heterogéneo sur de Bolívar que se funde con el Magdalena Medio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En ese contexto, a efectos de los análisis que se harán en esta advertencia, puede decirse que la jurisdicción de Pailitas se divide en tres componentes espaciales: La Serranía del Perijá, las sabanas y llanuras de las zonas bajas y la cabecera urbana.

La cabecera urbana está atravesada en el sentido sur-norte por un tramo de la concesión Ruta del Sol 2, componente de la Carretera Troncal de Oriente, Ruta Nacional 45, que comunica el interior andino del país con la región Caribe. Su importancia estriba en que, además de concentrar las actividades administrativas y comerciales, se ha constituido en el punto de confluencia de las partes montañosas y las sabanas y llanuras de las partes planas.

En lo que concierne a la Serranía del Perijá puede decirse que, en lo fundamental, las veredas que aquí se ubican le dan forma al corregimiento de Los Llanos, aunque hay algunas veredas de las estribaciones que forman parte de la zona rural dispersa. Su significación radica en ser la despensa agrícola y agropecuaria del municipio y en colindar con la región del Catatumbo en Norte de Santander.


Por su parte, las sabanas y llanuras de las zonas bajas están conformadas principalmente por las jurisdicciones de los corregimientos de Palestina, Rivera, La Floresta y El Burro —estos dos últimos ubicados en el entorno la Ruta del Sol 2—, y algunas veredas como El Diviso y La Paz que hacen parte de la zona rural dispersa. Este territorio se relaciona económica y socialmente con el complejo cenagoso de la Zapatosa, a la cual varias de sus caseríos y centros poblados se encuentran estrechamente ligados por vecindad y dinámicas sociales, económicas y culturales.

Hoy por hoy, de conformidad con el monitoreo *en terreno* realizado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y a partir del análisis de las conductas vulneratorias de los derechos humanos y de los hechos victimizantes ocurridos en los últimos meses en el municipio, se ha identificado la presencia y actividad de grupos armados no estatales y de estructuras criminales.

#### **Ejército de Liberación Nacional - ELN**

En primer lugar, como actor armado prevalente el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que despliega sus acciones a través del Frente Camilo Torres Restrepo, especialmente la Compañía Capitán Francisco Bossio. Amparado en la abrupta topografía de la Serranía del Perijá, tras casi medio siglo de presencia y actividad, ha logrado configurar una especie de zona de retaguardia, sobre todo en el entorno de la frontera con la región del Catatumbo, que se expresa fundamentalmente en el ejercicio de un marcado control social y territorial que, con el paso de los años, ha devenido en una particular forma de gobernanza territorial. Habida cuenta de las economías ilegales derivadas de los cultivos de uso ilícito que existen en la región del Catatumbo, cuenta con una significativa y sostenida fuente de financiamiento.

Desde la Serranía del Perijá el ELN despliega y dirige sus unidades hacia la Carretera Troncal de Oriente y la cabecera urbana con la finalidad de realizar sorpresivos hostigamientos y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ataques contra la Fuerza Pública y la infraestructura vial y energética, materializar acciones de propaganda y “*guerra psicológica*” y atacar objetivos de empresarios rurales que vienen siendo objeto de extorsiones, luego de lo cual rápidamente se repliegan y huyen por la agreste topografía montañosa.

Adicionalmente (y significando un cambio en su tradicional estrategia de “*resistencia pasiva*”, mediante la cual antes que buscar expandirse territorialmente privilegiaba la consolidación de sus actuales dominios territoriales) el ELN estaría ahora buscando habilitar un corredor de movilidad que genere vasos comunicantes fluidos y estrechos entre el Frente Camilo Torres Restrepo, una de las unidades del Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez, y el Frente Héroe y Mártires de Santa Rosa, baluarte del Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, ubicado en el sur de Bolívar, con la finalidad de estrechar vínculos, prestarse apoyo e incrementar el control sobre las rentas ilícitas de ambas regiones.


En los últimos meses, a la histórica hegemonía que el ELN ha ostentado en la Serranía del Perijá le ha venido saliendo competencia. A fines de 2017 y principios de 2018, el Frente Libardo Mora Toro del Ejército Popular de Liberación (EPL) se desdobló para crear el Frente Elisenio Torres Villalba con el que buscó copar los territorios que las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del pueblo (FARC-EP) habían dejado vacíos en 2016 tras la firma del Acuerdo de Paz y que el ELN consideraba hacían parte de su zona de influencia, situación que bien pronto desencadenó, más allá de la ocurrencia de cruentos combates, en una vorágine de violencia derivada de las retaliaciones recíprocas que afectó también a los no combatientes, todo lo cual se saldó con la derrota del EPL y su consecuente expulsión del territorio.

Luego, en marzo de 2020 hubo otro intento fallido del EPL por incursionar nuevamente en la región, el cual terminó diluyéndose con las capturas de algunos de sus integrantes. Además, hay registros de la presencia y actividad en un territorio que el ELN reivindica para sí de dos disidencias de grupos post-FARC, inicialmente, desde 2019, del Frente 33, y más recientemente, desde mediados de 2021, del Frente 41. Esto ha generado zozobra entre los lugareños que no saben cómo se reconfigurarán los dominios territoriales y las consecuencias que de allí se puedan derivar.

#### **Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC**

En segundo lugar, con influencia creciente en algunas franjas de las sabanas y llanuras de las zonas bajas, se identifica a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC (también llamadas Clan del Golfo por parte de la Fuerza Pública). La presencia se expresa a través de la subordinación, bajo variadas figuras de tercerización, de disímiles bandas y dispositivos delincuenciales que, al articularse, le dan forma al Frente Diomedes Dionisio Ortega Ramos, componente de una estructura de mayor envergadura denominada Bloque Erlin Pino Duarte, el cual está inmerso en un proceso de reestructuración.

El epicentro de actividades de las AGC se ubica en un amplio territorio conformado por la cuenca del río Magdalena y el complejo cenagoso de la Zapatosa, el cual está irrigado por numerosos corredores de movilidad que se constituyen a partir de una intrincada red de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

trochas y caminos terrestres y vías acuáticas y fluviales. En la Alerta Temprana 012 del 15 de junio de 2021, en la que se incluyeron, entre otros, municipios vecinos de Pailitas tales como Tamalameque y Chimichagua, se identificó y analizó un escenario de riesgo en razón a las acciones desarrolladas por las AGC en el complejo cenagoso de la Zapatosa, del cual ciertamente no se pueden sustraer las veredas y corregimientos situados en las sabanas y llanuras colindantes a esta región.


Sus intereses prioritarios en el territorio aparecen asociados al mantenimiento de entornos seguros para los corredores de movilidad, que articulan a las zonas donde se concentran los cultivos de uso ilícito de la hoja de coca, con aquellas en las que se llevan a cabo algunas de las etapas de la larga cadena de la producción de clorhidrato de cocaína, y con los puertos desde donde se hacen los embarques de los alijos de cocaína con destino a los mercados internacionales. Es en este contexto que las AGC han logrado construir un sofisticado entramado criminal que les ha servido para capturar las rentas ilegales que se producen en la región.

De otro lado, cabe resaltar que el cruce y tránsito de pequeños contingentes del ELN por las sabanas y llanuras bajas que se ha venido incrementando podría desencadenar una fuerte disputa con las AGC, que sentirían que su hegemonía estaría siendo desafiada por un grupo armado no estatal que no tiene una presencia histórica en ese territorio. En este contexto, el desafío que implica para las AGC el interés del ELN por habilitar un corredor de movilidad que comunique al Catatumbo con el Sur de Bolívar, e incorporar áreas del complejo cenagoso de la Zapatosa, se podría estar traduciendo en el fortalecimiento de sus estructuras y en el eventual establecimiento de alianzas con otros grupos armados, lo cual podría explicar la reciente llegada de hombres provenientes de la frontera entre Venezuela y Norte de Santander, según lo expresado por algunas fuentes comunitarias.

#### **Ejército Popular de Liberación- EPL/ “Los Pelusos”**

En tercer lugar, y pese a que debido a los contundentes golpes que ha recibido por parte de la Fuerza Pública —que en pocos meses logró neutralizar a una seguidilla de hombres que asumieron como máximos comandantes— actualmente se encuentra sumamente debilitado, diezmado y arrinconado, no hay que perder de vista ni descartar al EPL (llamado también Los Pelusos). Este grupo armado al margen de la ley tuvo un lejano pasado insurgente, progresivamente devino en una estructura híbrida criminal con remanentes guerrilleros y a la postre terminó totalmente fagocitada por sus componentes narcotizados. A lo largo de su historia el EPL ha exhibido una enorme capacidad de resiliencia que lo ha hecho salir adelante de períodos de profunda crisis.

Su presencia en la Serranía del Perijá es bastante difusa y poco clara, emerge sorpresivamente, luego se repliega, para volver a irrumpir efímeramente, razón por la que hay que seguirlo teniendo en el radar no sólo porque algunas fuentes comunitarias locales lo siguen referenciando, sino también porque algunos homicidios recientemente ocurridos en la frontera Catatumbo-Serranía del Perijá podrían ser indicativos de su persistencia y de su eventual interés en establecer alianzas con otros grupos armados ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### **Facciones Disidentes de las antiguas FARC- EP**

En cuarto lugar, se ubican las dos disidencias de grupos post-FARC mencionados más arriba: Frente 33 y Frente 41, ambos estrechamente vinculados al intento de recomposición y reconstrucción de las FARC-EP que adelantan con base en el antiguo Bloque Sur Néstor Gregorio Vera, alias “Iván Mordisco”, y Miguel Botache Santillana, alias “Gentil Duarte”.

Si bien, en principio, estas dos facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, al estar alinados en un mismo proceso de recomposición y reconstrucción, aparecen como aliados y en esa dirección no tendrían cabida disputas territoriales que los enfrente, es probable que en razón a la enorme autonomía que ostentan sus mandos en determinadas circunstancias en que se vean abocados a competir, ya sea por las mismas rentas ilegales o por la subordinación de la misma infraestructura social, puedan colisionar sus intereses y erosionar las alianzas existentes. Así mismo, la tácita alianza que hoy existe entre el ELN y las disidencias las antiguas-FARC-EP también podría fracturarse, sobre todo cuando los segundos pretendan expandirse hacia otros territorios.

De otro lado, y teniendo en cuenta que uno de los comandantes históricos del antiguo Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP, Diógenes Medina Hernández alias “Gonzalo Ortíz” o “Chalo”, abandonó el proceso de paz tras los pasos de Seuxis Pausias Hernández Solarte, alias “Jesús Santrich”, está dentro de las posibilidades que también se dé un proceso de refundación de esta estructura bajo la Segunda Marquetalia, con lo que en la Serranía del Perijá habría dos estructuras distintas reclamándose heredera de la original, lo cual, en caso de darse, podría desencadenar enfrentamientos.

### **Grupos privados de seguridad y vigilancia**


Finalmente, en quinto lugar, en diferentes contextos históricos, en la región se ha constituido una heterogénea gama de dispositivos de coerción y aparatos armados de seguridad y vigilancia informales al servicio de intereses locales privados que han ejecutado diferentes acciones, dirigidas ya sea contra un amplio espectro de personas estigmatizadas socialmente o contra personas a las que se las señala de la comisión real o hipotética de diferentes delitos o contra personas que ejercen liderazgos en sus territorios. Ciertamente, algunos de los homicidios que en el pasado se han presentado en Pailitas y que continúan en todo caso presentándose responden a esta matriz.

Estos dispositivos y aparatos armados de seguridad y vigilancia informales terminan siendo una suerte de comodín en el territorio en la medida en que para ciertos casos actúan autónomamente, en tanto que para otros establecen relaciones de diverso tipo con estructuras criminales de mayor envergadura que logran instrumentalizarlos.

### **Dinámicas y repertorios de violencia en el escenario de riesgo**

En suma, a partir de la información recopilada en el monitoreo adelantado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), y teniendo en cuenta las entrevistas directas realizadas a distintas



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fuentes comunitarias e institucionales de Pailitas, se identificó un complejo escenario de riesgo, que se puede comprender de mejor manera si se tiene en cuenta lo siguiente:


El 21 de junio de 2021 tuvo lugar una masacre en la que fueron asesinados tres policías adscritos a la Estación de Policía de Pailitas en un momento en que vestían de civil, estaban fuera de servicio, no portaban armas de ningún tipo y departían desprevenidamente con familiares y amigos en un reconocido establecimiento comercial. De la comisión de este repudiable hecho, los organismos de investigación responsabilizaron al Frente Camilo Torres Restrepo del ELN y, en ese contexto, se realizaron las capturas de al menos cuatro personas señaladas por las autoridades de su pertenencia a la guerrilla y de haber participado en la realización de la masacre. Estas capturas han sido públicamente calificadas como “falsos positivos judiciales” por campesinos de la región.

La ocurrencia de esta masacre ciertamente quiebra de manera abrupta el patrón histórico de los ataques perpetrados contra la Fuerza Pública en la región por el ELN, que hasta la fecha se habría caracterizado ya sea por la confrontación directa o por el ataque sorpresivo de objetivos considerados legítimos en el marco del Derecho Internacional Humanitario (DIH), como puede ser los puestos de policía sobre los que han lanzado artefactos explosivos y el personal uniformado y en actividad alcanzado por francotiradores. Dicho de otra manera, es la primera vez en la historia reciente del municipio en el que se escenifica un hecho de esta naturaleza, totalmente distante de lo que tradicional y frecuentemente venía ocurriendo, lo cual sugiere que ha habido un cambio que no se puede despreciar en lo relativo a las acciones ofensivas y armadas desplegadas por esta guerrilla.

El Frente Camilo Torres Restrepo del ELN cada vez más está desbordando su nicho histórico tradicional ubicado en las partes medias y altas de la Serranía del Perijá para incursionar en las sabanas y llanuras de las partes planas con la finalidad de darle forma a un corredor de movilidad que le permita estrechar la comunicación, los intercambios y las sinergias con el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa, estructura que se encuentra debilitada en razón a la ofensiva de la Fuerza Pública. La incursión y el cruce por estas zonas podría enfrentar al ELN con las estructuras de las AGC que allí actúan, ya que podrían ver esta presencia como una estrategia encaminada a disputarles su hegemonía territorial.

De otro lado se advierte el interés que tendrían dos facciones disidentes de las antiguas - FARC-EP: Frente 33 y Frente 41, que en el pasado tuvieron una significativa presencia en el municipio, de retomar los espacios que años atrás habían abandonado con la finalidad de ejercer algún tipo de control territorial en el entorno de la frontera de la Serranía del Perijá-Catatumbo, desde donde podrían desdoblarse para ejecutar acciones en distintos lugares, tal y como lo ha hecho el Frente 33 que ha sido capaz de organizar operaciones de envergadura tales como los atentados que en el mes de junio de 2021 llevó a cabo en Cúcuta, Norte de Santander, contra una brigada militar y el helicóptero en el que se movilizaba el Presidente de la República.

Así mismo, es probable que las AGC, en su pretensión de enfrentar una eventual disputa territorial con el ELN que cada vez con mayor frecuencia transita por sus feudos, se aboque a la tarea de construir alianzas con otros grupos armados al margen de la ley, entre los que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


el EPL ciertamente sería un buen candidato habida cuenta que en la génesis de ambos se halla el antiguo EPL.

En caso de presentarse disputas territoriales entre grupos armados no estatales o entre estructuras criminales rivales, los derechos humanos de la población local podrían verse gravemente afectados, no sólo como consecuencia directa y colateral de las confrontaciones armadas que eventualmente puedan acontecer, sino también por las lógicas que entraña este tipo de situaciones, en donde los pobladores locales comienzan a ser vistos, desde distintas orillas, con recelo y a cuestionárseles sus presuntas o reales lealtades.

Las pretensiones de los grupos armados al margen de la ley, de penetrar, hacer reconocimientos y transitar en los territorios donde un actor armado ha sido hegemónico, ya de por sí genera muchos riesgos para la población, en la medida en que resquebraja completamente los órdenes territoriales que se habían construido y a los que se había acostumbrado.

Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo advierte sobre la muy probable ocurrencia de diferentes hechos victimizantes, entre los que cabe señalar, los siguientes:

- Homicidios selectivos bajo la modalidad de sicariato, realizados en el marco de operaciones de exterminio social.
- Homicidios producto de confrontaciones y vendettas entre bandas rivales que podrían afectar a personas que por el azar queden atrapadas en el fuego cruzado.
- Confrontaciones entre grupos armados al margen de la ley con interposición de población civil.
- Restricciones a la movilidad e imposición a la población de normas de conducta.
- Intimidación a la población por parte de grupos armados no estatales y estructuras criminales a fin de conseguir su apoyo y su colaboración.
- Amenazas, agresiones, hostigamientos, desplazamiento forzado y homicidio de los liderazgos campesinos y sociales que realizan distintas actividades de defensa de sus tierras y territorios.
- Desplazamientos forzados individuales de personas que resultan intimidadas por los grupos armados no estatales y las estructuras criminales.
- Episodios de violencia basada en género, entre ellas las sexual, dirigida contra mujeres rurales y urbanas empobrecidas y vulnerables, con la finalidad de generar terror entre la población y conseguir así su subordinación a algún actor armado.
- Constreñimiento y persuasión intimidatoria para que hombres jóvenes mayores de edad con alguna experiencia militar se vinculen a las estructuras armadas ilegales.
- Casos de acaparamiento y acumulación de tierras llevados a cabo ya sea mediante la utilización de la violencia o por la puesta en vigor de distintos mecanismos velados de despojo.
- Revictimización de las comunidades por parte de los grupos armados al margen de la ley y restricciones a los procesos de reparación colectiva y del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Despliegue de narrativas estigmatizadoras sobre la población local campesina de la Serranía del Perijá por parte de distintos actores institucionales, lo cual configura una matriz proclive a las detenciones arbitrarias.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES


- Facciones disidentes -FARC-EP: Frentes 41 y 33, dependientes del antiguo Bloque Sur  
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)/Clan del Golfo  
- EPL/Los Pelusos  
- Grupos armados de crimen organizado

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas indiscriminadas y selectivas, por medio de panfletos, mensajes, llamadas, abordajes directos).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL (desplazamientos masivos e individuales).
- CONFINAMIENTO.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A NO SER CONSTREÑIDO
- AL PATRIMONIO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El municipio de Pailitas se encuentra ubicado en la subregión central del departamento del Cesar a una distancia de 226 kilómetros de Valledupar. Limita al norte y al este con el municipio de Chimichagua, al sur con el municipio de Pelaya, al este con el municipio de El Carmen (Norte de Santander) y al oeste con el municipio de Tamalameque.


Pailitas se fundó en 1939, alrededor de El Pozo Las Pailas de la quebrada Arroyo Hondo, en el contexto de la realización de las obras de construcción del tramo de la carretera Troncal de Oriente comprendido entre La Mata en La Gloria y Rincón Hondo en Chiriguaná. Segregado de Tamalameque fue erigido como municipio mediante la Ordenanza No. 038 de 28 de noviembre de 1968.

Según la Ley 617 de 6 de octubre de 2000, Pailitas es un municipio de 6ta. categoría, en los que se incluyen a todos los municipios *“con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales”*.

La superficie total del municipio es de 521 kilómetros cuadrados, que se corresponden a 52.100 hectáreas, siendo su área urbana de cuatro kilómetros cuadrados, es decir 400 hectáreas. Si se tiene en cuenta que, según el DANE-Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)-2020, la población total del municipio se calcula en 19.705 habitantes, arroja una densidad poblacional de 37.82 habitantes por kilómetro cuadrado.

En el municipio convergen dos ecorregiones distintas. De un lado se encuentra la Serranía del Perijá, donde localiza la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones, que cuenta con una amplia zona colindante con la región del Catatumbo, Norte de Santander. De otro lado se halla el complejo cenagoso de la Zapatosa, que se corresponde a las zonas planas y bajas. Estas ecorregiones se encuentran divididas por la Carretera Troncal de Oriente, que atraviesa al municipio de sur a norte.

En la Serranía del Perijá, que hace parte de la Cordillera Oriental, se observan alturas que oscilan entre los 60 y 2.300 metros sobre el nivel del mar, destacándose los siguientes accidentes geográficos: cerro Bobalí, cerro Azul, cuchilla Bobilandia, cuchilla Mundo Nuevo. Su sistema hídrico está conformado por la estrella fluvial del cerro Bobalí donde nacen las quebradas Arroyo Hondo, Floresta, Singararé, Las Llaves Barroblanco, caño Trapiche, caño Arenas, caño Azul y caño El Burro y la estrella fluvial del cerro de Los Andes donde nacen las quebradas Rayita y Verde. La red hidrográfica hace parte del área de influencia del complejo cenagoso de la Zapatosa. Posee cuatro subcuencas que son compartidas con los municipios colindantes: quebrada Arroyo Hondo, quebrada Floresta, quebrada Animito, quebrada Singararé, así como un área conformada por pequeños

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

arroyos y caños que desembocan en unos cuerpos de agua adyacentes a la ciénaga de la Zapatosa.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL ESCENARIO DE RIESGO

Aunque resulte un lugar común decirlo, Pailitas se encuentra entre los municipios del departamento del Cesar y de la región Caribe que ha tenido que soportar con más dureza y durante un mayor prolongado período los rigores del conflicto armado y de los fenómenos de violencia que de allí se derivan. Pese a haberse firmado en el curso de las últimas tres décadas varios acuerdos de paz con insurgentes y paramilitares y de haberse infructuosamente intentado en repetidas ocasiones llegar a acuerdos con el ELN, la historia de Pailitas ha estado trágicamente signada por la violencia, de manera tal que los procesos de paz materializados en el país ciertamente han tenido repercusiones desiguales en el territorio.


Del acuerdo firmado el 1 de marzo de 1991 entre el EPL y el Estado colombiano el municipio ha sido impactado por las acciones realizadas por tres estructuras disidentes de este proceso de paz: en primer lugar, por el Frente Ramón Gilberto Barbosa Zambrano, brevemente por el Frente Elisenio Torres Villalba y más recientemente por el Frente Libardo Mora Toro. De otro lado, pese al acuerdo de Santa Fe de Ralito, rubricado el 15 de julio de 2003 entre las AUC y el Estado colombiano, el municipio tampoco pudo sustraerse a la vorágine de violencia desencadenada por los grupos armados postdesmovilización de las AUC y por otras estructuras narcotizadas similares que nunca participaron en este proceso: Los Nevados, Los Paisas, Los Rastrojos y, desde hace casi una década, el Frente Diomedes Dionisio Ortega Ramos del Bloque Erlin Pino Duarte de las AGC.

Así mismo, no obstante haberse firmado el 24 de noviembre de 2016 un importante e histórico acuerdo entre el Estado colombiano y las antiguas FARC-EP, que para ese entonces era la más grande y antigua insurgencia del país, Pailitas hace parte de los territorios que buscan controlar dos disidencias de las antiguas FARC-EP: los frentes 33 y 41. Cada vez se ve más lejana la posibilidad que el Estado colombiano llegue a un acuerdo de paz con la insurgencia del ELN, que ahora es la más antigua del país y que, luego de más de medio siglo de presencia en el territorio, se mantiene plenamente activa a través del Frente Camilo Torres Restrepo y la Compañía Capitán Francisco Bossio.

### 2.1. Balance de los impactos del conflicto armado en el territorio

#### Década de 1980 a 2001

Si bien en Pailitas las conductas violatorias a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario alcanzaron sus cotas más altas entre 1997 y 2005 cuando se agudizó la doble confrontación entre, por un lado, la insurgencia y los paramilitares, y por el otro, la insurgencia y la Fuerza Pública, ya desde principios de la década de los años ochenta del pasado siglo, la violencia socio-política se venía expresando de diferentes formas en la vida cotidiana de los pobladores locales. Sobre el particular, y a manera meramente ilustrativa, se referencia un fragmento del contenido

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de una carta, fechada en julio de 1995, a través de la cual el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Pailitas llama la atención de la Consejería para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República sobre la gravedad de la situación de derechos humanos que para la época se estaba viviendo.


*“Desde la década del 80, en la región se venía desarrollando una política contrainsurgente que tiene como base la persecución y hostigamiento a la población civil, el señalamiento de los dirigentes por parte de los organismos de seguridad del Estado y la realización de actos violatorios a los derechos humanos, asesinatos, desapariciones, violación de los derechos económicos sociales y culturales, desplazamientos forzosos, masacres, torturas físicas y psicológicas a campesinos, capturas ilegales, allanamientos sin orden judicial, impunidad total, sicariato, delincuencia común, focos de paramilitares, marginalidad, desempleo, inseguridad, amenazas [...] También, por no seguir las políticas de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador) se tilda de subversivo a todos aquellos que se organizan en sindicatos, gremios, asociaciones, comités cívicos, grupos ecológicos, juntas de acción comunal, junta de vecinos, movimientos políticos de alternativa popular, para ayudar a las comunidades a reclamar los derechos constitucionales que por ley les corresponde”.*

#### **Año 2001. Municipio de Pailitas en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo**

Desde que la Defensoría del Pueblo en el 2001 puso en funcionamiento el Sistema de Alertas Tempranas, Pailitas ha sido focalizada en varias de las advertencias que han sido emitidas para el departamento del Cesar, entre las que se pueden señalar: el Informe de Riesgo 081 de 2 de diciembre de 2004 de Alcance Intermedio para Pailitas y Pelaya, el Informe de Riesgo 063 de 22 de diciembre de 2005 de Alcance Intermedio para Curumaní, Chimichagua, Pailitas y El Carmen (Norte de Santander), el Informe de Riesgo 040 de 28 de noviembre de 2016 de Alcance Intermedio para 20 municipios del Cesar, incluido Pailitas y la Alerta Temprana de Inminencia 010 de 23 de enero de 2018 de Alcance Intermedio para Curumaní, Chimichagua, Pailitas y Pelaya.

En el IR 081-04 AI, en lo que respecta a Pailitas, se identificó un escenario de riesgo en las veredas del corregimiento de Los Llanos configurado a partir de la disputa territorial por el control de corredores estratégicos de movilidad que enfrentó, por un lado, al Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, a través de la Compañía Capitán Francisco Bossio en alianza con el Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre de las FARC-EP contra las estructuras paramilitares denominadas Frente Central del Cesar de las AUC, que posteriormente serán conocidas con la etiqueta de Frente Resistencia Motilona de las AUC.

En la referida advertencia se señaló que *“en la última semana de agosto [de 2004], un contingente de aproximadamente 300 hombres de las AUC incursionaron a la parte alta de la Serranía; asesinaron a los campesinos Aurelio Suárez, Obdulio Ballena, Said Galvis y Reinel Sánchez, residentes de la vereda Bobalí; y desaparecieron a 8 campesinos más, entre niños y adultos (Daniel Montejo, Diva Rosa Montejo, Eulalio Montejo, Hernán Téllez, Edivina Pineda, Iván Pineda, Marlene Herrera y Gladys Ballena Sánchez). Esta situación, provocó el desplazamiento de más de 50 familias hacia la zona alta de la*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


*Serranía [...] De otra parte, los contactos armados entre paramilitares y guerrilla, se han concentrado desde el mes de septiembre [de 2004] en el territorio comprendido entre el Puente del Segundo Vaho y la vereda Cerro Balón. En el mes de septiembre, se registraron combates de las AUC en Guarumera y Bobalí contra las FARC y el ELN y en el mes de octubre en El Terror, contra las FARC. Por la intensidad de la confrontación, ninguna comisión humanitaria ha podido llegar hasta las zonas y se desconoce si se presentaron víctimas civiles fatales”.*

Por su parte, en el IR 063-05 AI se identificó que se había agudizado el escenario de riesgo configurado por la intensa disputa territorial que enfrentaba al Frente Camilo Torres Restrepo del ELN y el Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre de las FARC-EP, por un lado, con el Frente Resistencia Motilona de las AUC, por el otro. Sobre el particular, en esta advertencia se señalaba que las ventajas estratégicas del territorio en disputa, partes medias y altas de la Serranía del Perijá, se comprendían mucho mejor, a partir de cuatro dinámicas, a saber:

*“1) Como corredor natural que permite articular la región del Magdalena Medio, en el sur de los departamentos de Magdalena y Bolívar, a través de la Ciénaga de Zapatosa, el centro del departamento del Cesar y la Serranía [del Perijá], con la región del Catatumbo y la frontera con Venezuela; así mismo el acceso a la infraestructura energética y vial como son los poliductos, líneas de red eléctrica, y a nivel vial, la red ferroviaria y la carretera Troncal de Oriente [...] 2) Los problemas agrarios existentes en la zona derivados de los procesos de colonización del territorio y los tipos de tenencia de la tierra, que los actores armados ilegales lograron capitalizar a su favor para conformar bases sociales y de apoyo. 3) Las precarias vías de comunicación hacia la Serranía [del Perijá] y sus estribaciones, convierte los actuales caminos y trochas veredales como únicas vías de acceso alrededor de los cuales se pueden implantar mecanismos de control territorial y a la comercialización de los productos agrícolas, al aprovisionamiento de víveres desde las zonas llanas del centro del Cesar, en especial en Curumaní y Pailitas donde adicionalmente se concentra la producción económica. Esta situación facilita que los actores armados puedan captar recursos mediante prácticas extorsivas y el cobro forzoso de tributos. 4) El paso del oleoducto Caño Limón-Coveñas en sentido Oriente-Occidente y la red de poliductos en sentido Norte-Sur, que les significa obtener importantes recursos producto de las extorsiones para el financiamiento y consolidación de sus estructuras armadas”.*

En lo concerniente al IR 040-16 AI, advertencia que fuera emitida a propósito de los escenarios de riesgo que en el departamento del Cesar se estaban configurando alrededor de la labor adelantada por personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgos en sus territorios, se identificaron organizaciones sociales campesinas, algunas con incidencia y trabajo en Pailitas cuyo liderazgo podría ser objeto de conductas vulneratorias de los derechos humanos: Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar (CISBCSC), Movimiento de Trabajadores, Campesinos y Comunidades del Cesar (MTCC) y Mesa Regional Campesina del Perijá (MRCP).

Los riesgos y amenazas que recaían sobre los liderazgos sociales de las organizaciones identificadas, estribaban, en lo fundamental, en la naturaleza de las actividades que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

desplegaban en la región: “1) *defensa del territorio*; 2) *oposición al modelo de desarrollo extractivista*; así como a los daños ambientales causados a los ecosistemas como consecuencia de la expansión de la minería y la agroindustria; 3) *denuncia por el acaparamiento de tierras y la privatización de los denominados Bienes Comunes*; 4) *denuncia por la criminalización de la protesta popular y la movilización social, que se ha traducido en capturas de campesinos por el presunto delito de rebelión o denuncias contra el Escuadrón Móvil Anti Disturbios (ESMAD) por los excesos en el uso de la fuerza*; 5) *reconocimiento de las territorialidades campesinas ya sea como Zonas de Reserva Campesina (ZRC) o como Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCAA)*; 6) *reconocimiento de las comunidades campesinas más duramente golpeadas por el conflicto armado como Sujetos de Reparación Colectiva (SRC)*; 7) *reactivación de la economía campesina y defensa de la soberanía alimentaria*; y 8) *consolidación de escenarios de concertación y negociación directa y de alto nivel, entre las organizaciones sociales y el Gobierno nacional*”.


De otro lado, en la AT 010-18 fue emitida con ocasión que se avizó el desencadenamiento de una cruenta disputa territorial entre el Frente Camilo Torres Restrepo del ELN y el Frente Elisenio Torres Villalba del EPL, habida cuenta del interés de este último en desplegar sus tropas en los territorios dejados vacíos por las antiguas FARC-EP luego de su desmovilización, los cuales resultan estratégicos para el primero en su pretensión de consolidar una talanquera de amortiguación para su zona de refugio y retaguardia. La sorpresiva incursión de un nuevo actor en un territorio en el que históricamente ha sido hegemónico el ELN generó mucha preocupación entre los lugareños, por diversas razones:

*“En primer lugar, porque es un grupo armado sobre el que no tienen mayor conocimiento pero que perciben como pendenciero y agresivo. En segundo lugar, temen que el ELN pueda oponerse a que, a estos territorios, en los que ha ejercido una significativa influencia desde hace varias décadas, ingrese un nuevo grupo en disputa espacial, lo cual podría derivar en confrontaciones armadas que afecten a la población civil. En tercer lugar, les preocupa que las operaciones militares ofensivas de la Fuerza Pública contra el EPL, terminen afectando a la población civil al quedar ubicada en medio del fuego cruzado. En cuarto lugar, les alarma que la presencia de este grupo armado ilegal en la región, sirva de excusa para consolidar las estigmatizaciones y señalamientos que desde distintos sectores se le ha endilgado a la población campesina de la Serranía del Perijá. En quinto lugar, les inquieta que, ante la ausencia de oportunidades laborales, muchos adolescentes y jóvenes terminen ingresando a sus filas, deslumbrados por las atractivas propuestas que les están haciendo. En sexto lugar, varias fuentes son coincidentes en expresar su honda preocupación porque un eventual deterioro de la seguridad en la región, pueda terminar afectando las dinámicas organizativas campesinas, especialmente aquellas que están involucradas en el proceso de creación en la región de una Zona de Reserva Campesina (ZRC)”.*

#### **Municipio de Pailitas como sujeto de reparación Colectiva**

Dada la dimensión, profundidad y extensión en el tiempo de los impactos ocasionados por el conflicto armado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a través de la Resolución 2014-552397 del 31 de julio de 2014 FSC-GE000000099



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la Dirección Técnica de Registro y Gestión de la Información, en un hecho sin precedentes, reconoció a la “comunidad llamada “Municipio de Pailitas”, ubicada en el municipio de Pailitas”, como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) y, en ese sentido, fue incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV). En este reconocimiento del municipio de Pailitas como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) se tuvieron en cuenta dos dinámicas diferenciadas que se traslaparon y que pueden resultar útiles para hacer un balance referido el impacto que el conflicto armado y los fenómenos de violencia asociados, ha tenido sobre el municipio.

***Dinámicas que llevaron a su reconocimiento:***

***Violación de derechos individuales con impactos colectivos sobre la población civil***

En un primer nivel se encuentran los impactos colectivos que se generaron a partir de la violación de derechos individuales que tuvieron una alta repercusión, tales como homicidios, secuestros, atentados y amenazas que involucraron a alcaldes, exalcaldes, funcionarios públicos locales, dirigentes políticos, defensores de derechos humanos, liderazgos sociales, docentes, transportadores, etcétera, que paralizaron y ralentizaron procesos sociales. Por ejemplo, según cifras de la UARIV para 2017 el acumulado de personas secuestradas en Pailitas durante el período comprendido entre 1984 y 2017 fue de 75. Entre estos hechos, a manera meramente indicativa, se pueden recordar los siguientes:


El alcalde Alejandro Páez Valero fue secuestrado el 17 de febrero de 1988 y liberado seis días después.

El 4 de marzo de 1990 fue secuestrado el alcalde Darío Toro Minorta junto con el entonces candidato a la alcaldía Edgard Quintero Bravo, quien ganó las elecciones estando en cautiverio, y tres concejales, entre ellos José Casadiegos Ciani, los cuales estuvieron 14 días en poder de la guerrilla y fueron puestos en libertad a cambio de compromisos de realización de obras públicas prometidas a la comunidad.

El 30 de mayo de 1991 se llevaron al concejal Joaquín Romero Guzmán, liberado el 8 de julio.

En noviembre de 1991, en distintos hechos realizados con pocos días de diferencia, el Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, con el propósito de realizar “un juicio de responsabilidades por irregularidades en el manejo de los dineros del municipio”, secuestró al alcalde Edgard Quintero Bravo, al Secretario de Educación y Deporte Mauricio Escorcía Reales, a los concejales Alfonso Moreno Sanabria, Ramón Humberto Torres Flórez, Ricaurte Albernio Dodino, Wilson Fierro López, Carlos Julio Garzón, Dormelina Moreno Arrieta y Luis Alfonso Reales Soto, al personero Argerón Cogollo Mejía y a la jueza Iveth Cecilia Lafaurie Perdomo.

El 29 de septiembre de 1994 es secuestrado y posteriormente asesinado en Curumaní, Jairo Barahona Martínez, líder social y destacado miembro del Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Pailitas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El 20 de febrero de 1995 es asesinado Ernesto Emilio Fernández Fester, docente y sindicalista afrodescendiente, dirigente de A Luchar y fundador del Movimiento de Integración Cívico Comunal.

El 8 de febrero de 1996 es asesinado Audes Pinzón, reconocido defensor de derechos humanos, miembro del Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Pailitas.

En 1996 quien se desempeñaba como alcalde del municipio se opuso a la firma aprobatoria de las CONVIVIR, razón por la cual fue tildado de guerrillero y por ello sufrió amenazas y atentados contra su vida.

El 9 de noviembre de 2000 fue asesinado por paramilitares el alcalde Joel de Jesús Rincón Serrano, su cuerpo fue hallado con disparos de fusil en el corregimiento de Las Vegas en Chimichagua; el alcalde había sido insistente con sus denuncias sobre el robo de combustible que se estaba dando en el municipio.


Alrededor de las 08:30 a.m. del 18 de octubre de 2002, en su propia oficina fue asesinado por paramilitares Héctor Miranda Quimbaya, Notario Único de Pailitas, por negarse a colaborar con el Frente Resistencia Motilona del Bloque Norte de las AUC con el despojo administrativo de varias de las Estaciones de Servicio ubicadas en la carretera Troncal de Oriente.

El derecho a la educación se vio seriamente afectado, tal y como lo recogió el Informe de Riesgo 081 de 2 de diciembre de 2004 de Alcance Intermedio para Pailitas y Pelaya *“por las intimidaciones de que son objeto por parte de las AUC, los maestros de las escuelas veredales ubicadas en la parte alta de la Serranía, e incluso, por la influencia que quieren ejercer sobre los contenidos de la enseñanza y sobre la presentación personal de los funcionarios que la imparten”*.

Más recientemente, y trascendiendo en todo caso el período que tuvo en cuenta la UARIV, el municipio ha sido el escenario del homicidio de dos líderes sociales. De un lado, el 17 de junio de 2018, en la invasión “Realengo”, fue asesinado Yoiner Yesid Velásquez Rodríguez (18 años), líder juvenil que fuera Personero Estudiantil, destacándose por sus denuncias contra las redes del microtráfico y contra el consumo por parte de los adolescentes y jóvenes de sustancias psico-activas, y el 29 de octubre de 2021, en el barrio “27 de Marzo”, fue asesinado Parménides Castillo Forero (42 años), quien fungía como presidente de la JAC del barrio El Carmen.

### ***Violaciones a derechos colectivos de la población habitante en Pailitas***

En segundo nivel se ubica la violación masiva y sistemática de derechos de naturaleza colectiva, respecto de lo cual se puede decir lo siguiente:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Restricciones a la movilidad y confinamientos a las que fueron sometidas comunidades enteras tanto de la Serranía del Perijá como de las inmediaciones al complejo cenagoso de la Zapatosa.

Contaminación con Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Estallar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) del territorio como estrategia para contener el avance de los grupos armados rivales, lo cual se intensificó en 2005 por parte de las insurgencia para contener el avance de los paramilitares; sobre el particular cabría agregar que, según cifras para 2017 de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, el acumulado de personas víctimas de accidentes con MAP para el período 1990- 2017 fue de 14.


Daños a bienes públicos protegidos tales como acueductos, escuelas, centros de salud, tiendas comunitarias, oficinas gubernamentales que fueron objeto de atentados de distinta naturaleza.

Vulneraciones del derecho a la seguridad que trajeron aparejado un vaciamiento de comunidades rurales que terminaron abandonadas durante distintos períodos. Como aconteció en el año 2002 cuando en el municipio se presentó un desplazamiento masivo de por lo menos 300 familias campesinas asentadas en las veredas del corregimiento de Los Llanos, que se vieron impelidas a abandonar sus tierras y ubicarse en barrios subnormales de la cabecera municipal; sobre el particular se puede precisar que, según datos para 2017 de la UARIV, el acumulado de personas desplazadas expulsadas durante el período 1984-2017 fue de 17.492, cifra que se puede contrastar para ese mismo período con el acumulado de personas desplazadas recibidas que fue de 10.288.

Impedimento a la realización de prácticas sociales, económicas y culturales que devino en una fractura del tejido social, en la atomización de las comunidades y en la fragmentación de las familias, en la medida en que no sólo se proscribieron los eventos comunitarios que brindaban un sentimiento identitario de cohesión, sino que aquellos que pudieron seguirse realizando fueron instrumentalizados por los distintos grupos armados, convirtiéndolos en eventos de propaganda y de guerra psicológica.

Daños a los recursos naturales ocasionados por los paramilitares por los constantes vertimientos que se presentaban al manipular ilegalmente las válvulas por donde extraían ilícitamente el combustible o por la deforestación que se promovió para expandir los cultivos de uso ilícito o por los permisos que se entregaron a agentes privados insertos en sus redes clientelares para la explotación maderera.

Vulneración al derecho a la libre asociación y a la autonomía organizativa, que se expresó en la aniquilación y el desmantelamiento de la mayoría de organizaciones sociales, de manera tal que aquellas que no pudieron ser fagocitadas fueron exterminadas. Tal y como ocurrió por ejemplo con la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) Línea Sincelejo, con las organizaciones base de movimientos políticos de izquierda como la Unión Nacional de Oposición (UNO), A Luchar (AL) y la Unión Patriótica (UP), demonizados como base social de la insurgencia y con las organizaciones campesinas y cívicas que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

impulsaron en junio de 1987 el Paro del Nororiente y en julio de 1993 el Foro por la Vida y el Desarrollo Agropecuario del Centro y Sur del Cesar, celebrado en Pailitas.

## 2.2. Presencia histórica de grupos armados al margen de la ley


### Paramilitares y autodefensas

A lo largo de su historia, en razón a su ubicación estratégica en el centro de la convergencia de varias subregiones y atravesado por la Carretera Troncal de Oriente, el municipio de Pailitas ha sido escenario de la presencia y actividad de diversos grupos paramilitares que estuvieron articulados a regiones como el Catatumbo, el Magdalena Medio y el Sur del Magdalena.

Es preciso señalar que la presencia paramilitar en la región precede en varios años a la incursión y consolidación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Sus primeras expresiones, se dieron a través de las acciones desplegadas por una variada gama de dispositivos de coacción y aparatos armados de seguridad y vigilancia, tanto informales como formalizados a través de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (CONVIVIR), que tuvieron responsabilidad en los ciclos de violencia que se desataron durante varias décadas. Precisamente muchos de estos dispositivos de coacción y aparatos armados, legalizados o no bajo la figura de CONVIVIR, fueron instrumentalizados por sectores asociados al latifundio y al acaparamiento de tierras para sofocar con violencia las movilizaciones agrarias y campesinas que demandaban la aplicación de la Reforma Agraria.

Con el propósito de afrontar el accionar de los grupos insurgentes, especialmente del ELN y de las FARC-EP, —que se traducían en el cobro de exacciones económicas, secuestros, homicidios, robo de ganado, daños a la infraestructura de las haciendas, etcétera— hacia 1988 algunos ganaderos y empresarios rurales optaron en principio por traer desde Puerto Boyacá a los paramilitares conocidos como Los Masetos y posteriormente financiar su creación en la región.

Entre los primeros grupos paramilitares que tuvieron injerencia en la región cabe mencionar a los Riverandia, nombre tomado de la hacienda ubicada en San Alberto, de propiedad de un conocido exrepresentante a la cámara y exdiputado conservador, donde operaron entre 1988 y 1994, hasta cuando las FARC-EP le dieron muerte, lo que trajo como consecuencia su disolución. También se precisa referenciar una estructura paramilitar que durante un tiempo estuvo amparada en la CONVIVIR Santa Lucía, que operó entre 1990 y 1997 y que fuera comandada por Luis Ofrego Ovallos Gaona, alias “Don Luis”, que terminó desarticulada con su asesinato ocurrido en el contexto de vendettas entre paramilitares. Cabe señalar que originalmente de esta estructura hizo parte Luis Antonio Ramírez Hernández, alias “El Flaco” o “Luis”, quien con posterioridad y haciendo parte de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC), asumiría el mando de una estructura paramilitar con epicentro en Pailitas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que se crearon bajo el amparo del Decreto-Ley 356 de 11 de febrero de 1994, mediante el cual se expidió “*el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*” y cuyo artículo 42 sirvió de base legal para que el 27 de abril de 1995 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad creara las Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural (CONVIVIR), las que, como ya se aludió anteriormente, terminaron sirviendo de mampara para ocultar el accionar de grupos paramilitares.


Una de las primeras que se establecieron en la región fue la Sociedad Renacer Cesarenses Limitada, la cual fue registrada en noviembre de 1995, para operar en los municipios de San Martín, Río de Oro, La Gloria, Gamarra, Aguachica, Pelaya y Pailitas. Entre sus socios se encontraban reconocidos narcotraficantes y miembros de una reconocida familia de la región que, un año después en 1996, crearía otra CONVIVIR llamada Los Arrayanes, al frente de la cual estuvo Juan Francisco Prada Márquez, alias “Juancho Prada”.

A mediados de 1996 Martín Velasco Galvis, alias “Jimmy”, respondiendo a órdenes de Carlos Castaño Gil y Salvatore Mancuso Gómez, es comisionado a la región como representante de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) con la finalidad de construir alianzas y extender la presencia paramilitar hacia el centro del Cesar, para lo cual tomó como base de sus operaciones a Pailitas.

En un ambiente de crecimiento y expansión de las ACCU es que, a finales de 1997, bajo la férula de “Juancho Prada”, los grupos paramilitares que operaban en la región del sur del Cesar y los municipios vecinos de Santander y Norte de Santander, sin perder su autonomía e independencia, crean una confederación denominada AUSAC, designan a Guillermo Cristancho Acosta, alias “Camilo Morantes”, como su comandante y en 1998 se vinculan orgánicamente al proyecto paramilitar nacional de las AUC.

La existencia de la etiqueta AUSAC fue fugaz. En 1999 “Camilo Morantes”, es asesinado por orden directa de Carlos Castaño Gil que consideraba que se le estaba saliendo de las manos, hecho que derivó en una recomposición de las estructuras que, ahora bajo el mando exclusivo de “Juancho Prada”, pasarían a denominarse Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar (ACSUC). Esta estructura paramilitar llegó a ostentar tanto poder que pudo brindarle apoyo a Rodrigo Pérez Alzate, alias “Julián Bolívar”, para conformar en 1998 el Bloque Central Bolívar (BCB) y a Carlos Castaño Gil para facilitar el paso de un grueso número de paramilitares de las ACCU que en 1999 se dirigieron al Catatumbo, al frente de Salvatore Mancuso Gómez, para crear el Bloque Catatumbo (BC).

De manera esporádica y por un breve lapso también tuvo influencia en la región la estructura paramilitar comandada por José María Barrera, alias “Chepe Barrera”, la cual posteriormente sería conocida como Autodefensas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando (ASMISF). Si bien esta estructura operaba en varios municipios del sur del Magdalena, su dominio progresivamente se extendió por algunos municipios del sur del Cesar ubicados al occidente de la Serranía del Perijá, hasta cuando en 1999, a partir de un acuerdo conseguido con Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, su ámbito de acción quedó restringido a El Difícil y los municipios vecinos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Luego de que “Jimmy” hubiera comandado entre 1996 y 1998 las estructuras paramilitares de la región, fruto de un acuerdo entre Carlos Castaño Gil y “Juancho Prada”, es nombrado como comandante uno de los hombres de confianza de este último, Faber de Jesús Atehortúa Gómez, alias “Julio Palizada” o “Julio Pailitas”, que es enviado a Pailitas con la finalidad de sentar las bases de lo que se conocería como Frente Resistencia Motilona (FRM). Al poco tiempo, en el 2000, se presenta un nuevo cambio y con órdenes para que sea reorganizada militar y financieramente esta estructura, “Jorge 40” designa como su comandante a Jefferson Enrique Martínez López, alias “Omega”, que permanecerá en ese cargo hasta el 2006 cuando tuvo lugar el desarme y desmovilización del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC).

En el marco de esta reingeniería del FRM fue enviado a Pailitas como comandante de una estructura que se estaba fortaleciendo Javier Urango Herrera, alias “Chely” o “Aldemar”, quien, junto a Simeón Castellanos Arévalo, alias “Cacique”, nombrado como comandante urbano; Jorge Luis Padilla Padilla, alias “Cenizo” o “Marcos”, responsable de la estrategia contrainsurgente; y Elasio Verdugo, alias “Alonso”, encargado de las finanzas, logran construir todo un entramado económico sobre el que se asentaron las actividades paramilitares. Tan importante resultó Pailitas para los intereses económicos y políticos de los paramilitares, que durante los primeros años allí instaló su base de operaciones “Omega”.

Durante la presencia y accionar de los paramilitares, especialmente los que estuvieron vinculados al proyecto AUC, en el área de influencia de Pailitas se establecieron cuatro escuelas de entrenamiento paramilitar –Ucrania y Sonora durante el mando de “El Flaco” o “Luis” y a partir del año 2000, cuando las estructuras paramilitares se reestructuraron y le dieron forma al FRM, La Guarumera y El Silencio, esta última realmente ubicada en jurisdicción de Tamalameque— a las que llevaban a los reclutas para adoctrinarlos y entrenarlos en tácticas y estrategias contrainsurgentes y convertidas en centros de reclusión y tortura para prepararlos en la comisión de toda suerte de vejámenes contra las poblaciones calificadas como enemigas.

En el 2004 “Juancho Prada”, en medio de una violenta disputa territorial que su estructura sostenía con el Bloque Central Bolívar (BCB), debido a que estaba incursionado en sus feudos del sur del Cesar, llega a acuerdos con “Jorge 40”, quien tercia a su favor en la confrontación a cambio que algunos territorios de la región queden bajo el dominio directo del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC).

No está demás recalcar que el FRM se constituyó con la finalidad de reagrupar a las diferentes estructuras paramilitares que actuaban en la región. Con el paso del tiempo se convirtió en eficiente entramado para el cobro de extorsiones a comerciantes, transportadores, ganaderos y, en general, a toda aquella actividad productiva que generara algún tipo de rentabilidad y para el control, seguridad y vigilancia de los laboratorios para el procesamiento de cocaína que se instalaron en toda la región. En esa dirección, la comercialización ilegal de gasolina fue una de las principales fuentes de financiación de los paramilitares, quienes pasaron rápidamente de cobrar extorsiones a propietarios de Estaciones de Servicio y a transportadores, a hacerse al control de toda la cadena: desde la extracción ilegal hasta la comercialización. Así las cosas, asumieron el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

control de los tramos del oleoducto Caño Limón-Coveñas. No sobra recalcar que, adicionalmente, detrás de buena parte de los casos de despojo de tierras que se presentaron, sobre todo la parte plana y zonas de llanuras y sabanas, puede identificarse a esta estructura.

En marzo de 2006 tiene lugar la desmovilización de las estructuras pertenecientes al BN-AUC. Así las cosas, el 4 y 6 de marzo de ese año en la vereda La Banca del corregimiento de San José de Torcoroma en San Martín, con un nombre que exclusivamente usaron para la ocasión, Frente Héctor Julio Peinado Becerra, la estructura liderada por “Juancho Prada” se desarma y desmoviliza como parte del BN-AUC. A los pocos días, el 8 y 10 de marzo, en el corregimiento de La Mesa-Azúcarbuena en Valledupar, se desmoviliza el grueso de las estructuras del BN-AUC, entre ellas el FRM.


### **Grupos armados ilegales postdesmovilización de las AUC**

Luego de la desmovilización del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC), alrededor de algunos mandos medios que no se acogieron a la Ley de Justicia y Paz –Ley 975 (25 de julio) de 2005– o que bien pronto optaron por retomar las armas, se configuró, aproximadamente entre 2006 y 2010, un profundo ciclo de violencia asociada a las dinámicas de reciclaje y recomposición de una gama de estructuras armadas, que se enfrascaron en cruentas disputas procurando hacerse al control de parte de la infraestructura criminal de los paramilitares, que no se desmanteló con su desmovilización.

Así las cosas, se asiste en la región a la emergencia de diferentes estructuras armadas enfrentadas entre sí por el control de las rentas ilegales, disputas que se profundizarían con el asesinato de Jefferson Enrique Martínez López, alias “Omega”, ocurrido en Medellín el 17 de noviembre de 2006, debido a que quien pasó a ocupar su lugar no llenó las expectativas de los mandos medios que aspiraban a quedarse con esa posición de mando.

Además de las ubicuas Águilas Negras, que es una de las primeras etiquetas que se empiezan a conocer, aparecen en escena Los Nevados. Esta estructura, liderada por los hermanos mellizos Víctor Manuel y Miguel Ángel Mejía Múnera, fue constituida a partir de la compra que hicieran de parte del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC) bajo la figura de franquicia Javier Urango Herrera, alias “Chely” o “Aldemar” quien perteneció a esta estructura hasta el momento en que cambió de bando y se vinculó a las AGC; ya que la estructura de Los Nevados, dada la muerte y captura de sus dos comandantes, fue desmantelada.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), llamadas anteriormente Bloque Héroes de Castaño, creadas por Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, se dieron a conocer públicamente el 15 de octubre de 2008 a través de un panfleto que fue profusamente distribuido en la región Caribe y otros lugares del país. Luego de resultar victoriosa de la disputa que libró contra Los Nevados, las AGC se vieron abocadas a enfrentarse, en momentos sucesivos, a dos estructuras enemigas. En primer lugar, a Los Paisas, estructura armada subordinada a la Oficina de Envigado y, en segundo lugar, a Los Rastrojos (RTJ), estructura que inicialmente se llamó Rondas Campesinas Populares (RCP) y cuyo origen se halla en uno de los ejércitos privados que tuvo el Cartel del Norte del Valle, que llegó a

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la región con refuerzos para reemplazar a Los Paisas en su virulenta confrontación con las AGC, a las cuales estuvo a punto de doblegar y expulsar del territorio, hasta el punto que el ya referido Javier Urango Herrera, alias “Chely” o “Aldemar”, una vez más cambió de bando, abandonando a las AGC para ingresar a Los Rastrojos (RTJ).

Hacia el 2009 en el centro del Cesar, y teniendo como telón de fondo la disputa que los enfrentaba, se advertían dos dinámicas distintas. Por una parte, la estructura de Los Rastrojos (RTJ) evidenciaba claras tendencias de expansión y crecimiento, al hacerse al control de buena parte de las rentas ilegales de la región; de otro lado, probablemente por el desconcierto causado entre sus filas por la captura de su máximo comandante, Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, ocurrido en Necoclí el 15 de abril de 2009 y por la captura en Aguachica a fines de abril de 2009 de un mando regional muy importante, alias “El Indio”, que al pasar a colaborar con la Fiscalía General de la Nación aportó información importante que además de haber posibilitado la desarticulación de redes y estructuras, obligó a alias “El Guajiro”, hombre de confianza en el centro y sur del Cesar del núcleo duro de las AGC, a salir de la región, el panorama para las AGC no era el más alentador.


En el contexto de la confrontación entre Los Rastrojos (RTJ) y las AGC, la administración municipal de Pailitas de ese entonces expresó su preocupación ante la posibilidad que esa disputa territorial se trasladara a la jurisdicción del municipio y que se presentaran enfrentamientos entre las estructuras de Los Rastrojos (RTJ) que tienen su epicentro en Aguachica y los reductos de las AGC que se han establecido en el municipio.

Para mediados de 2009 se tenía información de que en una amplia zona, comprendida por los corregimientos de Palestina y El Burro en Pailitas y los corregimientos de Las Brisas y Antequera en Tamalameque, una estructura de Los Rastrojos (RTJ) había logrado configurar una zona de refugio y retaguardia desde donde se desplegaran hacia cabeceras urbanas a materializar sus acciones criminales.

Expresión de la cruenta disputa territorial que, para ese entonces, enfrentaba a las AGC con Los Rastrojos (RTJ), es la larga cadena de muertes selectivas que se escenificaron en diferentes lugares del centro del Cesar, donde fueron asesinadas personas estigmatizadas socialmente o consideradas como integrantes o base social de apoyo de las estructuras rivales. Por ejemplo, en la primera semana de junio de 2009 en el barrio La Unión de Pailitas por orden de Los Rastrojos (RTJ) es asesinato de Gustavo Manuel Zabala Borja, alias “Moncholo”, nativo de Tierralta, Córdoba, señalado de haber participado en la muerte de Levington Oliveros López, alias “Richard” o “Juancho” integrante de Los Rastrojos (RTJ) que había abandonado a las AGC.

Si bien todo parecía indicar que la disputa que en la región enfrentaba a Los Rastrojos (RTJ) con las AGC se inclinaría a favor de los primeros en detrimento de las segundas, en un lapso de pocos meses la situación dio un giro de 180 grados y las AGC lograron debilitar y expulsar finalmente a sus acérrimos enemigos. En buena medida este cambio obedeció a las circunstancias que estos dos grupos armados ilegales presentaron a nivel nacional: las AGC lograron superar la captura de su máximo comandante y ubicar en su reemplazo a dos hermanos, Juan de Dios y Dairo Antonio Úsuga David, con una larga trayectoria



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armada que imprimieron nuevos aires a partir de la puesta en vigor de una importante reestructuración, en tanto que Los Rastrojos (RTJ) se vieron abocados a una profunda división entre Los Rastrojos-Costeños y Los Rastrojos-Vallunos que los llevó a enfrentarse violentamente en varios lugares del Caribe.

Fruto de la reestructuración de las AGC fue la creación hacia 2012 de la estructura Erlin Pino Duarte, que abarca varias subestructuras en parte de la región Caribe, y de la subestructura Diomedes Dionisio Ortega Ramos, cuyo epicentro de actividades es el complejo cenagoso de la Zapatosa y zonas aledañas de los valles de los ríos Magdalena y Cesar.


Después de la derrota de Los Nevados, de Los Paisas y de Los Rastrojos (RTJ), las AGC, tras una década de presencia hegemónica en la región, han logrado construir un importante entramado criminal que les ha permitido capturar buena parte de las rentas ilegales que se producen y desplegar, en zonas específicas y durante coyunturas especiales, estrategias de control social y territorial direccionadas al mantenimiento de entornos seguros para los corredores de movilidad que articulan distintas regiones estratégicas en las que se desarrollan eslabones de las economías ilegales que controlan.

Dada la colindancia y estrechas conexiones que tiene el municipio con el entorno del complejo cenagoso de la Zapatosa, territorio en el que las AGC ha constituido uno de sus feudos principales en la región Caribe —tal y como fue advertido por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 012 de 15 de junio de 2021 la cual fuera emitida para Tamalameque, Chimichagua y Astrea y tres municipios más del Magdalena— es razonable suponer que Pailitas en modo alguno puede sustraerse a su injerencia y a la materialización de sus acciones, habida cuenta que es muy fácil para estas redes criminales de las AGC, incursionar, golpear y replegarse.

### **Insurgencia armada y guerrillas**

La presencia insurgente en la región ciertamente es mucho más temprana de lo que hasta ahora se había pensado. Al respecto siempre se ha afirmado que alrededor del año 1976, una pequeña estructura guerrillera proveniente del sur de Bolívar y al mando de Gabriel Vera Bernal, conocido como “Vidal”, atravesó el río Magdalena para instalarse en el centro del Cesar sobre la Serranía del Perijá. Este hecho marcaría la refundación del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, que en 1969 prácticamente había sido aniquilado como consecuencia de los fuertes golpes propinados por las acciones militares.

Sin embargo, se precisa señalar que algunos años antes, en torno a 1969, ya se había establecido un foco guerrillero que, durante un breve período, llegó a operar en una extensa región comprendida entre el corregimiento de San Roque en Curumaní y el corregimiento de Los Llanos en Pailitas, el cual estuvo dirigido por el internacionalista vasco Pedro Marí Baigorri Apezteguía y por el reconocido líder agrario Tomás Antonio Arévalo Velásquez. La experiencia de este foco guerrillero, que terminó siendo arrasada por el despliegue de una gigantesca operación militar materializada el 6 de octubre de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1972, años más tarde fue parte del acumulado que recogió el ELN para establecerse y consolidarse en la región.


La consolidación y establecimiento del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN en la región se facilitó por la convergencia de cinco dinámicas distintas. 1) capitalizó la experiencia previa de aquel foco guerrillero que en poco tiempo había conseguido construir una nada despreciable red de apoyo entre sectores campesinos; 2) contó con el importante apoyo de campesinos y colonos migrantes provenientes del Magdalena Medio que ya habían tenido contactos anteriores con esta insurgencia; 3) por el intenso trabajo político y organizativo que desarrollaron entre diversos sectores populares; 4) consiguió articular su zona de retaguardia ubicada en la abrupta topografía de la Serranía del Perijá con las zonas planas, de sabanas y llanuras en donde tenía lugar la mayor parte de la actividad económica productiva, lo que le permitió consolidar su poder económico extrayendo recursos de la agroindustria de la palma aceitera y la ganadería extensiva; y 5) porque a esa estructura fueron trasladados cuadros políticos altamente cualificados, entre ellos un ingeniero de una prestigiosa Universidad del País y un sacerdote franciscano del grupo de Golconda, que llegó a ostentar posiciones destacadas de mando.

Para el año 1983 el Frente Camilo Torres Restrepo del ELN evidencia ya una sólida presencia regional en el centro y sur del Cesar y en el Catatumbo en Norte de Santander. Así las cosas, en tiempos de crisis de la organización insurgente, sobre esta estructura recayó casi todo el peso político y militar del ELN en su conjunto. Entre 1983 y 1986 el crecimiento de esta guerrilla fue exponencial y, en ese contexto, se incrementó su pie de fuerza, en todo el país surgieron alrededor de diez nuevas estructuras y para el caso específico de la región en 1983 se creó el Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez.

A comienzos de la década de los años 90 del pasado siglo el ELN ejercía en el centro y sur del Cesar un fuerte control social y territorial. La capacidad operativa y militar que alcanzaron sus estructuras le permitió tener una enorme incidencia e intervenir en los asuntos públicos de la región. En ese contexto, en no pocas oportunidades, el ELN secuestró alcaldes, concejales y líderes políticos con la intención de realizarle juicios políticos por la presunta malversación de recursos o la comisión de actos de corrupción.

De otro lado, entre 1985 y 1995, el ELN realizó innumerables acciones armadas, de propaganda y guerra psicológica en la carretera Troncal de Oriente, tales como retenes ilegales, quema de vehículos, bloqueos, secuestros y hostigamientos contra la Fuerza Pública. En 1992 decretó sobre la vía un paro armado y en 1998, en lo que se conoció como “pescas milagrosas”, secuestró a 40 personas, 15 de las cuales fueron liberadas una vez les revisaron los documentos, en tanto que las restantes fueron retenidas por un tiempo más prolongado.

Posteriormente, como parte de la puesta en vigor de las resoluciones emanadas del III Congreso del ELN celebrado a mediados de 1996, se crean dos estructuras que tendrán presencia en la región. La Compañía Capitán Francisco Bossio, articulada al Frente Camilo Torres Restrepo, y que ha sido la responsable de un importante número de acciones realizadas hasta el día de hoy. Y el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa —perteneciente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

al Frente de Guerra Darío Ramírez Castro que ya había sido creado desde 1980— que, si bien se estableció en el sur de Bolívar entre 1997 y 2000, ubicó un centro de operaciones en Pailitas.


Además del ELN, las FARC-EP hicieron presencia en la región a través de tres estructuras: El Frente 41 Cacique Upar (componente del Bloque Caribe, llamado Bloque Martín Caballero a partir de 2009) el Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre (componente del Bloque Magdalena Medio) y, con incursiones transitorias y marginales, el Frente 37 Martín Caballero (componente del Bloque Martín Caballero).

El Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP se constituyó en 1988 a partir del desdoblamiento del Frente 19 José Prudencio Padilla, cuyo epicentro de actividades se encontraba en la Sierra Nevada de Santa Marta. Desde allí enviaron con destino a la Serranía del Perijá a un contingente guerrillero que, recogiendo el trabajo previo que desde el sur de Bolívar venía realizando el Frente 24 de las FARC-EP, se estableció en esa región y comenzó un progresivo proceso de expansión desde el norte con dirección hacia el centro del Cesar, llegando a tener una importante incidencia en zonas montañosas de Pailitas, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná.

Por su parte, el Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre de las FARC-EP fue creado en el año de 1987 para actuar en la región del Catatumbo y la provincia de Ocaña en Norte de Santander, desde donde expandieron su área de influencia hasta Pailitas, Chimichagua y Curumaní. Esta estructura llegó a consolidarse a finales de la década de los noventa del siglo pasado debido a su temprano involucramiento en el cobro de exacciones económicas a los cultivadores de hoja de coca y a los compradores de clorhidrato de cocaína, mientras que al comienzo el ELN fue renuente y se mantuvo distante, lo cual relegó a un segundo plano durante un tiempo a esta organización insurgente que había sido hegemónica.

Sobre el Frente 37 Martín Caballero valga decir que esta estructura, creada en 1987, tomó ese nombre luego de la muerte en un operativo militar —escenificado en Carmen de Bolívar el 24 de octubre de 2007— de Gustavo Rueda Díaz, conocido como “Martín Caballero”, uno de sus más destacados comandantes, que murió junto a 17 insurgentes más. Dada la vecindad geográfica con su área de influencia, no fueron pocas las veces que esta estructura tuvo incidencia en Pailitas.

Como es conocido, el 24 de noviembre de 2016 las FARC-EP suscribieron con el Estado colombiano el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del cual este grupo insurgente se desmovilizó, abandonó la lucha armada e inició su proceso de reincorporación a la vida civil. En ese contexto, en la vereda Tierra Grata del municipio de Manaure Balcón del Cesar se concentraron los excombatientes del Frente 41 Cacique Upar, el Frente 19 José Prudencio Padilla y los reductos supérstites del Frente 35 Benkos Biohó y el Frente 37 Martín Caballero, que operaban en los Montes de María. Por su parte los excombatientes del Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre se concentraron en la vereda Caño Indio del municipio de Tibú en Norte de Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Otras insurgencias que a lo largo del conflicto armado hicieron presencia y desarrollaron algunas actividades en la región, incluso con incidencia directa en Pailitas, fueron el M-19 y el EPL. El M-19, a través del Frente Andrés Almarales Manga (que fue resultado del desdoblamiento de una estructura que operaba en Santander llamada Regional Carlos Toledo Plata) operó entre 1986 y 1990 en Pailitas, Pelaya y Tamalameque, especialmente en las zonas de sabanas y llanuras, aunque con destacamentos ubicados en la Serranía del Perijá. En el momento de mayor crecimiento de esta estructura insurgente que se encontraba al mando de Luis Fernando Rincón López, conocido como “Sergio”, se concretó la desmovilización y dejación de armas de este grupo guerrillero en el marco de un Acuerdo de Paz suscrito con el Estado colombiano el 9 de marzo de 1990.

En lo que respecta al EPL, puede decirse que dos estructuras, que en su momento fueron disidentes del proceso de paz que esa guerrilla firmó el 1 de marzo de 1991 con el Estado colombiano, en distintos momentos incursionaron en Pailitas y los municipios vecinos: el Frente Ramón Gilberto Barbosa Zambrano, el cual terminó siendo desmantelado el 8 de diciembre de 2003 cuando se entregó a las autoridades quien fungió como su último comandante, y el Frente Libardo Mora Toro, creado en 1983, que desde su nicho histórico en la región del Catatumbo se ha desdoblado para incursionar en el centro y sur del Cesar.

Cabe señalar que, durante muchos años, la presencia de lo que quedó del EPL, tanto después de la desmovilización del grueso de sus tropas como de la derrota, dispersión y disolución que significó para las estructuras disidentes la captura, el 22 de junio de 1994, de su comandante histórico Francisco Caraballo, se limitó al Frente Libardo Mora Toro. Este estuvo acotado a un territorio específico del Catatumbo cada vez más narcotizado y devino en una estructura criminal hasta el punto que, para reflejar esta realidad, desde mayo de 2016, las autoridades comenzaron a referirse a esta estructura como Los Pelusos, significando de esta manera que de su pasado insurgente ya nada queda.

Sobre las incursiones que el EPL ha realizado en los últimos años en los municipios del Cesar, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió dos advertencias, a saber: la Alerta Temprana de Inminencia 010 de 23 de enero de 2018 para Curumaní, Chimichagua, Pailitas y Pelaya y la Alerta Temprana de Inminencia 038 de 13 de agosto de 2020 para Curumaní y Chimichagua.

A mediados de diciembre de 2017, esta estructura del EPL se desdobra con la finalidad de darle forma a una nueva estructura denominada Frente Elisenio Torres Villalba y así incursionar, en medio de un gran despliegue propagandístico, en los municipios de Pailitas, Curumaní, Chimichagua y Pelaya, situación que desencadena una rápida reacción del Frente Camilo Torres del ELN que, conocedor profundo del territorio, le planta dura confrontación y, en poco tiempo, lo expulsa violentamente de la región. Varios meses después, a mediados de agosto de 2020, pero esta vez guardando un bajo perfil y pretendiendo pasar desapercibida, una pequeña estructura del EPL realiza labores de penetración y reconocimiento de un territorio ubicado en la frontera entre el Catatumbo y la Serranía del Perijá en jurisdicción de Curumaní y Chimichagua, sobre el que el ELN ha sido históricamente hegemónico. A diferencia de la primera vez que se presentó una confrontación armada, en esta ocasión algunos de sus miembros terminaron capturados por la Fuerza Pública en Curumaní.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


En los últimos meses, en el marco de la operación Esparta, la Fuerza Pública le ha asestado varios golpes al EPL que ha comportado una ostensible reducción de su capacidad de fuego y la pérdida del control de importantes corredores de movilidad. La consecutiva muerte o captura en un lapso de pocos meses de sus máximos comandantes ha desestabilizado profundamente a esta estructura que ha quedado a la deriva y acorralada por sus enemigos. Sobre el particular se pueden referir las siguientes capturas de sus últimos comandantes, en hechos ocurridos en el vecino departamento de Norte de Santander: Mario Jesús Escalante, alias “Jeison” o “Pelusa”, fue capturado en Ocaña el 19 de agosto de 2021; John Freidy Urquijo Vaca, alias “Macho”, fue capturado en Ocaña el 18 de junio de 2021; y Richard Arley Díaz Garay, alias “Cóndor”, fue capturado en Santiago el 20 de octubre de 2020.

Hoy por hoy, además de la continuidad de la presencia del ELN en el entorno de Pailitas, expresada fundamentalmente por las acciones del Frente Camilo Torres Restrepo y de la Compañía Capitán Francisco Bossio, así como de las eventuales incursiones que un debilitado y diezmando EPL pretendiera realizar en la dirección de habilitar un corredor de movilidad que le brinde salida al acorralamiento en que se encuentra en el Catatumbo debido a las ofensivas de sus enemigos, se ha reportado, con variable intensidad, actividad de dos estructuras disidentes de las FARC-EP, los Frentes 33 y 41, ambas con vasos comunicantes con el antiguo Bloque Sur, actualmente comandado por Miguel Botache Santillana, “Gentil Duarte”, y Néstor Gregorio Vera Fernández, “Iván Mordisco”.

#### **Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP**

La disidencia de las FARC-EP del Frente 33 se reconfiguró en junio de 2018 y actualmente estaría conformada por alrededor de 120 unidades, lo que le da una importante capacidad de fuego. Está liderada por Javier Alonso Veloza García, “John Velasco” o “John Mechas”, y Carlos Eduardo García Téllez, “Andrey”. En mayo de 2020, a través de un vídeo que se difundió ampliamente, esta disidencia absolvió las dudas respecto a sus relaciones con las demás disidencias desconociendo el mando de Luciano Marín Arango, “Iván Márquez”, y distanciándose abiertamente de la Segunda Marquetalia. El Frente 33 ha estado detrás de varias de las acciones armadas que han tenido lugar en el año 2021 en diferentes municipios de Norte de Santander. Se adjudicó el ataque con carro bomba contra la Brigada 30 del Ejército Nacional, perpetrado el 15 de junio de 2021, en la ciudad de Cúcuta; así como el ataque con fusilería contra el helicóptero en el que se transportaba el Presidente de la República, en un hecho ocurrido el 25 de junio de 2021 cuando despegaba de un aeropuerto de la misma ciudad.

Por su parte, la disidencia de las FARC-EP del Frente 41 hasta el momento ha circunscrito sus acciones a lo propagandístico y mediático: despliegue de banderas y pintada de grafitis alusivos a su presencia en veredas de la frontera Serranía del Perijá-Catatumbo, difusión de audios y vídeos en los que hacen anuncios a la población y propagación de libelos en los que se informa acerca de la refundación de esta estructura y su alindamiento con el antiguo Bloque Sur. Estos comunicados, mayoría de los cuales fueron difundidos con epicentro en Pailitas se conocieron el 16 de septiembre y el 26 de marzo de 2021 y el 14 de septiembre de 2020, tal y como se relaciona más adelante.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Si bien, el 29 de octubre de 2021 se conoció un vídeo de 02:22 minutos de duración en el que uno de los mandos de la disidencia de las FARC-EP del Frente 33, Carlos Eduardo García Téllez, “Andrey”, le envía un mensaje al Defensor del Pueblo Carlos Ernesto Camargo Assís, en el sentido de expresarle que en la región del Catatumbo, la provincia de Ocaña y el sur del Cesar actualmente no existen disputas territoriales ni enfrentamientos armados entre las diferentes estructuras insurgentes del ELN, y disidentes de las antiguas FARC-EP que allí operan; no se puede descartar que, a medida que las estructuras vayan consolidando su dominio territorial, las alianzas resulten frágiles para evitar la competencia por el control de las rentas ilegales y la configuración de escenarios de confrontación.


### 3. Contexto actual de riesgos y amenazas

#### 3.1. Conflictos socio ambientales, por la tierra y el territorio

Los escenarios de riesgo derivados de la presencia y accionar de grupos armados no estatales y de estructuras criminales en el municipio, bajo algunos contextos determinados, podrían agudizarse ante la existencia de conflictos territoriales, socioambientales y por la tierra. Esto puede darse en caso de que estos conflictos sean del interés de los grupos armados o que vean en ellos una oportunidad de instrumentalizarlos, ya sea de cara a ganarse la eventual simpatía y apoyo de alguno de los sectores sociales o gremiales involucrados en ellos; o como fuente para obtener rentas ilícitas. Por esta razón es sumamente importante contar con una visión panorámica sobre el tipo de conflictos asociados a la tierra y al territorio que, hoy por hoy, están teniendo lugar en la región. En esa dirección se pueden identificar, como los más destacados, los siguientes conflictos, a saber:

*(i) Los derivados por la convergencia y yuxtaposición contradictoria de distintas figuras de ordenamiento territorial.* Las partes medias y altas de la Serranía del Perijá se encuentran cubiertas bajo la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones; y algunas áreas de las sabanas y llanuras de la parte plana se ubican territorialmente en la Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, ambas creadas a través de la Ley 2 del 16 de diciembre de 1959. De otro lado, y amparado legalmente en la Ley 160 del 3 de agosto de 1994 existe un proceso destacado y bastante avanzado, como quiera que para 2017 estaba en su última fase de creación de la Zona de Reserva Campesina del Perijá; que, con una superficie estimada en 74.946,88 hectáreas, comprende franjas de la Serranía del Perijá ubicadas en Pailitas, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná.

En una matriz en la cual los campesinos no han sido reconocidos como sujetos colectivos de derechos –de conformidad con lo establecido en la “*Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales*”, aprobada el 17 de diciembre de 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas–, los conflictos suscitados por la colisión de estas figuras territoriales, en la práctica, se han traducido en que a los campesinos que tradicionalmente han ocupado y poseído sus tierras en el ámbito territorial de las Zonas de Reserva Forestal no se les hayan garantizado sus derechos de propiedad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Lo anterior pone en evidencia además, el contraste entre la celeridad con la que jurídicamente se procede a materializar las sustracciones de franjas de estas Zonas de Reserva Forestal con destino a empresas extractivistas que fácilmente obtienen concesiones y títulos mineros con los ingentes obstáculos que consuetudinariamente se les han interpuesto a los campesinos para que sus tierras les sean tituladas, y en este caso específico, para que les sea delimitada la Zona de Reserva Campesina que vienen demandando, la cual serviría como una acción reparadora colectiva y transformadora que garantizaría que la tierra siguiera en manos campesinas y orientada a la producción bajo la racionalidad de la economía campesina.


En consonancia con lo anterior, y ante la abrumadora asimetría que se evidencia al cotejar la robusta legislación que, en buena hora, protege los derechos territoriales de los pueblos indígenas con la inexistencia de disposiciones normativas que salvaguarden los derechos territoriales de los campesinos, se dio la abrupta suspensión del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina hasta tanto no se defina lo referente a la protección y seguridad jurídica de la territorialidad del pueblo Yukpa, con lo que se afectó a comunidades campesinas que están por fuera de las zonas de ampliación de los resguardos de este pueblo indígena.

**(ii) Procesos de “recuperación de tierras”** fundamentalmente en las sabanas y llanuras de las partes bajas, adelantados por campesinos sin tierra que han realizado varias ocupaciones de hecho de predios considerados ociosos e improductivos, o que están en extinción de dominio, o que se estiman hacen parte de baldíos nacionales, o cuya titularidad es confusa e imprecisa, o que en el pasado les fueron despojados por empresarios rurales y acaparadores de tierra apelando a distintos artilugios legales.

De los casos registrados de estas ocupaciones de hecho por parte de campesinos sin tierra, algunos están claramente localizados en jurisdicción de Pailitas; otros más, al situarse en zonas limítrofes, terminan también abarcando la jurisdicción de municipios colindantes y vecinos; y otros más, si bien están en la jurisdicción de un municipio vecino, por su colindancia y ubicación geográfica el acceso se realiza desde la cabecera municipal de Pailitas, con la cual los campesinos han mantenido históricamente estrechas relaciones sociales, económicas y políticas.

Los liderazgos sociales de estos procesos ya han venido siendo objeto de amenazas, intimidaciones y hostigamientos, y en más de una ocasión, los autores que estarían detrás de las amenazas han utilizado las etiquetas de grupos armados no estatales o en sus amenazas o abiertamente han acudido a bandas delincuenciales y criminales.

**(iii) Procesos que comportan casos de restitución de tierras**, entre los que a groso modo, se distinguen dos niveles distintos. En primer lugar, están los casos de restitución de tierras que enfrentan a campesinos reclamantes empobrecidos con poderosos opositores que, en el pasado, gracias al establecimiento de alianzas de distinta naturaleza con los paramilitares, lograron acaparar y acumular tierras e incrementar su fortuna. En segundo lugar, casos que posicionan en orillas distintas, como reclamantes y como opositores, a campesinos cuyas condiciones socio-económicas son muy semejantes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los primeros casos se presentan, sobre todo, en las zonas de sabanas y llanuras de las partes planas, en tanto que los segundos casos, en lo fundamental, se han identificado en las partes medias y altas de la Serranía del Perijá. En ambas situaciones, en determinadas circunstancias y contextos, los reclamantes han debido soportar episodios de amenazas e intimidaciones provenientes de desconocidos. Adicionalmente, en los casos que se inscriben en el segundo nivel, se han generado tensiones en el seno de las comunidades debido a las posturas diferenciadas que se asumen frente a opositores y reclamantes, ya que algunas personas reconocen el derecho del reclamante, en tanto que otras se ponen de lado del opositor de quien destacan que compró de buena fe y otras más le encuentran razones a las dos partes.

***(iv) Dinámicas de defensa de los denominados “bienes comunes” (sabanas comunales, fuentes hídricas, bosques nativos, etcétera) ante la expansión de la agroindustria, la eventualidad de la entrega de concesiones y títulos a empresas mineras para la exploración y explotación de diferentes minerales y el avance y puesta en marcha de proyectos de infraestructura vial y energética.***


En el municipio, ciertamente en unas coyunturas con mayor intensidad que en otras, se ha asistido a la emergencia de procesos campesinos y cívicos que han empezado a enarbolar con mayor claridad demandas de tipo ecologista y ambientalista, y en ese contexto, por ejemplo, se han venido dando iniciativas encaminadas a la defensa de las cuencas hídricas que abastecen los acueductos del municipio. No se puede descartar que esta defensa de los “bienes comunes” colisione con los intereses de acaparadores de tierras, algunos de los cuales bien podrían eventualmente estar dispuestos a defenderlos con el uso de la violencia.

***(v) Desconocimiento de dinámicas geográficas y socio- espaciales en la definición de la división político-administrativa de las entidades territoriales de la región.*** Al desatender las dinámicas arriba referidas, existentes en el territorio, terminó por configurar un ordenamiento territorial arbitrario y confuso que derivó en unas *zonas grises* que terminaron dándole forma y contenido peculiares a la manera como el Estado y sus instituciones históricamente se han venido expresando espacialmente.

Lo anterior hace alusión a la problemática que se presenta cuando las divisiones administrativas internas del municipio, o más complejamente, las divisiones político-administrativas de los municipios y departamentos de la región, terminan delimitando fronteras que, al ser contrastadas con las dinámicas socio espaciales que tienen lugar en el territorio, resultan estar muy distantes de las realidades locales. En ese sentido, es que se advierte la existencia de veredas que administrativamente están adscritas a un determinado municipio, pero que en la práctica aparecen vinculadas estrechamente a un municipio vecino con el que mantienen un flujo constante de relaciones multicausales.

La situación tiende a complejizarse todavía más cuando las veredas se localizan en un departamento diferente al cual pertenecen los municipios con los que interactúan cotidianamente, como ocurre con las veredas del Alto Bobalí que hacen parte del municipio de El Carmen, Norte de Santander, pero que debido al entramado de relaciones



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que han construido dependen ya sea de Pailitas o de Curumaní, en el Cesar. En las *zonas grises*, como la que se acaba de mencionar, es claro que la gobernabilidad que pueden ejercer los municipios o departamentos involucrados es meramente formal, y queda en entredicho.

La arbitrariedad de la delimitación es tan grande que sobre algunas veredas hay muchas dudas acerca de su real ubicación, tal y como sucede con la vereda Los Corazones, la cual en algunas partes está registrada como parte del corregimiento de Piedras Blancas del municipio de Chimichagua, pero en otras aparece señalada como componente del corregimiento Los Llanos de Pailitas.

Si bien estas imprecisiones están a la orden del día en la frontera de la Serranía del Perijá-Catatumbo, en el entorno del complejo cenagoso de la Zapatosa también se presentan situaciones semejantes o veredas que tienen una porción de su territorio en un municipio y otra porción en el municipio contiguo. Sobre el particular, puede afirmarse que la existencia de dos corregimientos llamados Palestina es ilustrativo: apenas dividido por la línea férrea una Palestina es de Tamalameque en tanto que la otra es de Pailitas.


### 3.2. Configuración de escenarios de riesgo

Como ya se refirió en otro lugar, todas las hipótesis que los organismos de investigación han barajado respecto de la deleznable masacre del 21 de junio de 2021 en la que fueron asesinados tres policías adscritos a la Estación de Pailitas, van en la dirección de responsabilizar de la autoría de este triple homicidio al ELN; ya porque lo habrían ejecutado de manera directa, ya porque podrían haber acudido al servicio de terceros. En ese sentido, todo indica que la probable autoría de este hecho por parte de otro grupo armado al margen de la ley, como las AGC por ejemplo, estaría virtualmente descartada.

Así las cosas y bajo el entendido que la autoría de la masacre fue responsabilidad del ELN —que, valga recordar, nunca antes en la historia reciente del municipio había ejecutado una acción de esa naturaleza contra la Fuerza Pública—, podría ser una evidencia de un giro radical en la estrategia ofensiva de esta guerrilla, puesta en vigor como consecuencia de transformaciones significativas en la dinámica del conflicto armado que, pese al postacuerdo, se sigue escenificando en el municipio.

De otro lado, el homicidio de Jairo Antonio Reyes Gómez, escenificado el 16 de julio de 2021 en el corregimiento de Los Llanos, es muy probable que no sólo se encuentre estrechamente asociado con los homicidios de dos hombres más aún sin identificar, (cometidos uno ese mismo día en la vereda Bobilandia de Chimichagua y el otro el 7 de octubre de 2021 en la finca Los Higueros entre las veredas de Bobilandia y Los Corazones en los límites entre Chimichagua y Pailitas) sino que sea la expresión tangible de la disputa territorial entre grupos armados ilegales enemigos y rivales.

Sobre el particular, se pueden aventurar las siguientes consideraciones: (i) las tres víctimas eran personas foráneas para la región, por lo que ninguno de los lugareños los conocía, (ii) por la vestimenta muy similar que utilizaban dos de ellos, se ha inferido que


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

podrían haber sido combatientes de algún grupo armado ilegal, aunque sus muertes ocurrieron fuera de combate, (iii) dado que el ELN ejerce un marcado control territorial en la región donde se presentaron los homicidios, se deduce que pertenecerían a un grupo armado ilegal rival con el que estaría enfrentado, (iv) por los antecedentes que más recientemente se han presentado en la región, y ateniéndonos a las Alertas Tempranas 038 de 13 de agosto de 2020 para Curumaní y Chimichagua y 010 de 23 de enero de 2018 para Curumaní, Chimichagua y Pailitas, el grupo con el que el ELN se encuentra actualmente en disputa territorial es el EPL/Los Pelusos, por lo que podría deducirse que serían integrantes de este último grupo armado ilegal.

Varias fuentes comunitarias consultadas por el Sistema de Alertas Tempranas en el marco del monitoreo realizado en el municipio fueron coincidentes en señalar que se ha percibido una inusual actividad de las estructuras y dispositivos subordinados a las AGC que actúan en el complejo cenagoso de la Zapatosa y su entorno. Como expresiones más visibles de esta situación se pueden mencionar las siguientes: (i) el 11 de mayo de 2021 las paredes de ocho viviendas del corregimiento de Palestina fueron pintadas con las siglas AGC; esa misma noche, en diferentes lugares del pueblo, fueron dejados varios panfletos de ese grupo armado ilegal en el que planteaban sus puntos de vista respecto a la manera como el gobierno nacional venía respondiendo a las protestas del Paro Nacional del 28 de abril de 2021, (ii) un comandante del ELN conocido como “Mateo”, a mediados de 2021, le manifestó expresamente a un empresario rural al que le están cobrando lo que desde esa organización guerrillera eufemísticamente califica como “*impuesto de guerra*” y que debe abstenerse totalmente de hacerle cualquier pago o contribución a las autodefensas, (iii) últimamente han estado llegando a la región hombres vinculados a grupos armados ilegales sucesores y herederos de los paramilitares que se encontraban en la frontera con Venezuela en Norte de Santander y (iv) en la Alerta Temprana 012 de 15 de junio de 2021, en la que se focalizaron, entre otros, a Tamalameque, Chimichagua y Astrea, se analiza con detalle todo el proceso de recomposición de las estructuras de las AGC que tienen influencia y ejercen control en la región, contexto del que ciertamente no puede sustraerse Pailitas, dada su vecindad y cercanía.

En el mismo sentido, varias fuentes comunitarias consultadas por el Sistema de Alertas Tempranas refirieron que esporádicamente gente vinculada al ELN estaría procurando establecer un corredor de movilidad más permanente con la finalidad de comunicar a la región del Catatumbo-Serranía del Perijá con el sur de Bolívar y el río Magdalena. Como evidencia de ese proceso se pueden relacionar los siguientes hechos: (i) las banderas alegóricas al ELN que han sido dejadas en lugares de acceso a centros poblados de la parte plana, al igual que los grafitis que han hecho en árboles, carreteras y paredes, donde nunca antes había evidencia de presencia y actividad de esta organización guerrillera, (ii) la incineración de maquinarias de empresarios rurales de lugares ubicados en las partes planas como La Floresta en Pailitas y Zapatosa en Tamalameque, (iii) el probable incremento de exacciones económicas, “*impuestos de guerra*”, del ELN dirigidas a dueños de actividades económicas y productivas que tienen lugar en los corregimientos y veredas de las partes planas.

En cuanto a la presencia y actividad de las facciones disidentes de las FARC-EP: Frente 33 y Frente 41, cabe anotar, que sobre el primero que se comenzó a recabar información en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

el territorio fue sobre el Frente 33, del que ya desde 2018 existían registros plausibles sobre su reconfiguración en el Catatumbo. Sobre el particular, en un principio circularon rumores que referían que esta estructura tenía intereses sobre el entorno de la frontera Serranía del Perijá-Catatumbo hasta donde ya había desplazado unidades, tanto de civil, como uniformadas, para adelantar actividades de penetración y de reconocimiento del territorio. En lo que atañe a Frente 41, además de algunos líbelos que habían circulado en los que informaban a la población del Cesar y la provincia de Ocaña sobre la refundación de esta estructura, fue sólo hasta el 4 de septiembre de 2021 que su presencia se expresó a través de acciones de propaganda realizadas en la región.


Como ya se mencionó, tanto el Frente 33 como el Frente 41 en el pasado hicieron presencia en las zonas montañosas del municipio, por lo que es muy probable que su interés actual sea el de volver a copar esos espacios. Esto, en algún momento, podría generar tensiones y conflictos con el ELN, que hasta el momento ha mantenido una actitud de cautela y de reserva frente al surgimiento de disidencias de las antiguas FARC-EP.

A la luz de la información que se ha recabado y del análisis que se ha hecho, pareciera que el ELN y las AGC, cada uno por su lado, se estuvieran preparando para enfrentar eventualmente, una disputa territorial, que podría desencadenarse próximamente en razón de lo siguiente:

- El ELN, pese a que ha logrado mantener un control hegemónico sobre la región fronteriza conformada por el Catatumbo-Serranía del Perijá y su entorno más inmediato, esporádicamente sigue enfrentando las incursiones de grupos armados ilegales rivales que pretenden quebrar esa hegemonía. En ese contexto, los homicidios fuera de combate de tres hombres, al parecer integrantes de un grupo armado ilegal, ocurridos en un territorio claramente controlado por el ELN, serían evidencias de que el EPL/Los Pelusos, que han venido siendo expulsado de su nicho histórico, persiste en su intención de acceder a un corredor de movilidad que le de salida hacia otras regiones, para lo cual han venido trabajando en la perspectiva de constituir alianzas con grupos armados ilegales rivales también del ELN.

- Las pretensiones del ELN de habilitar y controlar un corredor de movilidad que le permita articular las estructuras que tiene en el Catatumbo-Serranía del Perijá con las que tiene en el Sur de Bolívar, especialmente con el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa, donde el acceso al río Magdalena y al complejo Cenagoso de la Zapatosa resulta importante, probablemente lo van a enfrentar a las estructuras y dispositivos de las AGC que existen en esa región. En este contexto, se asiste a una dinámica caracterizada, en primer lugar, por la consolidación de las estructuras que en la región tiene las AGC y, en segundo lugar, a que los tránsitos y cruces del ELN sean cada vez más reiterados y frecuentes, para lo cual se viene apoyando en acciones propagandísticas.

- De otro lado, y como ya se ha dicho de manera reiterada, la masacre de los tres patrulleros de la policía, sea de la autoría de quien haya sido, termina de esta manera siendo también una acción de tipo propagandístico dirigida a enviar un mensaje a las estructuras rivales en el sentido de marcar territorio y exhibir poder.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- En el contexto anterior en el que pareciera estarse avizorando en las partes planas de Pailitas una disputa territorial entre el ELN y las AGC, no puede descartarse, como ya se había dicho, una eventual alianza entre las AGC y el EPL/Los Pelusos, la cual podría facilitarse ya que ambas estructuras están siendo lideradas por personas que tienen el ADN del antiguo EPL desmovilizado en 1991.

- Aún no es muy clara la relación que existe entre el ELN y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP: Frente 33 y Frente 41, y si el ELN tiene la misma percepción sobre estos dos grupos. Tampoco hay claridad, pese a que ambos están adscritos al mismo proceso de recomposición que se originó en el antiguo Bloque Sur, sobre el tipo de relaciones que han establecido o establecerán entre sí el Frente 33 y el Frente 41. De cómo se configuren estas alianzas y de su solidez dependerá en buena medida la evolución del conflicto armado y de los fenómenos de violencia asociados en la Serranía del Perijá.

### 3.3. Relación de algunos hechos indicativos de las dinámicas del conflicto armado y los fenómenos de violencia asociados


Sin pretender abarcar todo el universo de conductas vulneratorias, hechos victimizantes y datos asociados a los fenómenos de violencia ocurridos en Pailitas entre 2020, 2021 y lo corrido de 2022, a manera meramente ilustrativa se puede hacer la siguiente relación, en todo caso incompleta:

#### 2022

- **El 15 de marzo de 2022** se tuvo conocimiento que en el marco de un operativo llevado a cabo en Valledupar y el corregimiento de Ayacucho en La Gloria, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Comando Aéreo de Combate No. 3 de la Fuerza Aérea Colombiana y la Décima Brigada Blindada, fueron capturadas cinco personas por su presunta pertenencia a una estructura criminal al parecer vinculada a las AGC, señaladas del secuestro de un ganadero de Pailitas ocurrido el 19 de diciembre de 2021, el cual fue liberado tras el pago de una cuantiosa suma de dinero. Según información de las autoridades entregada a los medios de comunicación, las personas detenidas fueron identificadas como Oleider Salcedo Durán alias “El Flaco” –señalado de ser el mando de la comisión en la organización–, Cristian Camilo Chinchilla alias “Patacama”, Wilmer Andrés Jaimes González alias “El Grande”, Jhon Jairo Araque Jaimes, alias “El Barbas” y Geiner Araque Jaimes, alias “Jeño” o “El Enano”.

- **El 10 de marzo de 2022** en la invasión “La Frontera”, dos sujetos desconocidos que se movilizaban en una motocicleta dispararon mortalmente contra el albañil Edwin Carrascal Santana (35 años).

- **El 10 de marzo de 2022** en varios municipios del Cesar, entre ellos Pailitas, se difundió profusamente un panfleto rubricado por la Dirección Nacional del ELN, en el que luego de criticar duramente al Gobierno nacional anuncia unilateralmente un cese al fuego entre el 10 y el 15 de marzo con el propósito de permitir que el certamen electoral se desarrolle con normalidad, recordando que “El ELN es una fuerza que no está amarrada a las leyes de estos Gobiernos y en confrontación contra sus instituciones, por tanto no orienta votar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por nadie. Recordamos que no somos una fuerza electoral, sino insurgente y en diversos momentos hemos realizado acciones de sabotaje contra las elecciones, pero cuando los Gobiernos no escuchan y no valoran los Cese el Fuego unilaterales que hacemos; así como tampoco benefician a los colombianos, dichos gestos resultan inoficiosos, por tanto, hay que replantearlos”.


- **El 6 de marzo de 2022**, en la vereda San Isidro, cuatro Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que, según información de la Fuerza Pública el ELN había instalado al lado la vía que comunica a esta vereda con la cabecera urbana, fueron destruidos de manera controlada por uniformados del Grupo Marte de la Décima Brigada Blindada.

- **El 4 de marzo de 2022**, en un panfleto intitulado “Un gesto para Colombia”, que fuera conocido en varios municipios del departamento, entre ellos Pailitas el ELN expresa que “para facilitar la jornada electoral y la asistencia a las urnas de quienes quieran votar, anunciamos al país un Cese el Fuego entre las 00:00 horas del 10 de marzo y las 24:00 horas del día 15 del mismo mes [...] Es nuestra voluntad autónoma el Cese anunciado, nos reservamos el derecho a la defensa si son atacadas nuestras unidades o se trata de sacar provecho del Cese”.

- **El 2 de marzo de 2022**, una mujer conocida como “Yelis Paola” y dos personas más fueron capturadas por las autoridades, señaladas de haber participado en los ataques contra la infraestructura vial realizados en la carretera Troncal de Oriente durante el paro armado decretado por el ELN.

**23 de febrero de 2022**, entre las 06:00 a.m. del 23 de febrero y las 06:00 a.m. del 26 de febrero de 2022, la Dirección Nacional del ELN decretó a nivel nacional un paro armado, que tuvo gran repercusión en toda la región. A través de un comunicado fechado el 20 de febrero de 2022 se anunció que “la población solo podrá movilizarse por razones humanitarias relacionadas con actividades funerarias o emergencias hospitalarias. “Recomendamos a la población mantenerse en sus viviendas o lugares de trabajo y evitar desplazamientos por razones de seguridad. Las autoridades no podrán responder por las afecciones que les pueda suceder a los vehículos que desacaten la orden de paro”.

En el contexto de este paro armado tuvieron lugar en jurisdicción de Pailitas, que fue el municipio más afectado por las actividades del ELN, los siguientes hechos, a saber: (i) alrededor de las 04:50 a.m. del día 23, el puente Trujillos ubicado sobre la Carretera Troncal de Oriente entre la cabecera urbana de Pailitas y el corregimiento de Las Vegas (Chimichagua), fue objeto de un ataque con artefactos explosivos que lo destruyó completamente, (ii) el día 24, en una variante que llega al municipio, fueron incinerados tres camiones de propietarios de Ocaña, que viajaban con mercado para Barranquilla, (iii) el mismo día 24, en una variante que llega al municipio, fueron incinerados tres camiones de propietarios de Ocaña, que viajaban con mercado para Barranquilla, (iv) también el día 24, en la Carretera Troncal de Oriente, kilómetro 16, en límites entre el corregimiento de La Floresta y la cabecera urbana de Pelaya, sujetos desconocidos detonaron cargas explosivas que afectaron la vía; una carga explosiva que había sido dejada cerca del lugar fue detonada de manera controlada por el ejército, (v) el día 24, insurgentes del ELN hostigaron la base militar ubicada en el cerro de San Isidro, (vi) alrededor de la 01:20

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

p.m., del día 25, a la altura de la finca Sonora ubicada en el entorno de la variante que comunica a los corregimientos de El Burro y Palestina, fueron incineradas dos tractomulas y (vii) pasadas las 10:00 p.m., del día 25, fue hostigada por insurgentes la base militar que se encuentra ubicada en el cerro de San Isidro.

- **El 17 de febrero de 2022** en el barrio “Brisas del Norte, cuando en horas de la madrugada Franklin José Ruano Becerra (39 años) llegaba en su vehículo a su residencia, dos sicarios que se movilizaban en motocicleta le dispararon mortalmente con un arma de fuego, impactándolo en la cabeza en tres oportunidades. La víctima era comerciante que siempre había mantenido estrechos vínculos con los partidos políticos locales.

- **El 4 de febrero de 2022**, circuló en el municipio un panfleto firmado por el “Bloque Norte de las Águilas Negras”, mediante el cual profieren amenazas de muerte contra algunos líderes sociales y lugareños de la región a quienes se los acusa de “promover grupos guerrilleros” e “invasiones de guerrilla disfrazados de campesinos en bienes privados beneficiando a todos esos ladrones que se escudan en la ley de restitución de tierras”. Específicamente para el caso de Pailitas las amenazas se dirigen contra un grupo de hermanos, los cuales son estigmatizados como “los más grandes ayudadores de la guerrilla”.


- **El 3 de febrero de 2022**, fue asesinado con arma de fuego en la vereda El Hoyo del municipio de Convención en Norte de Santander, Rubén Darío Sanguino (24 años), residente en Pailitas, el cual desde el 30 de agosto de 2021 había sido llevado con destino al Catatumbo supuestamente con la finalidad que cumpliera con un castigo de varios meses que le había impuesto el ELN, luego del cual lo dejarían en libertad, lo que a la postre infortunadamente no ocurrió.

- **El 1 de febrero de 2022**, en distintos lugares de la cabecera urbana, entre ellas el cementerio central, fueron dejadas por desconocidos banderas alusivas al ELN, al igual que grafitis con los textos “ELN” y “ELN, ojo sapos”.

- **El 26 de enero de 2022**, alrededor de las 09:45 p.m., guerrilleros del ELN lanzaron artefactos explosivos contra la Subestación de Policía del corregimiento de El Burro, ubicado en la Carretera Troncal de Oriente, dejándola muy afectada en su infraestructura. Afortunadamente no se registraron víctimas.

## 2021

- **El 16 de diciembre de 2021**, en una visita en terreno realizada por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, se tomó conocimiento que varios de los campesinos que desde el 24 de agosto de 2021 adelantan un proceso de ocupación de hecho, denominado por ellos “recuperación de tierras”, de predios de la hacienda Calandaima, entre ellos algunos que ejercen roles de liderazgo, han venido siendo objeto de amenazas a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, recados a través de terceras personas y rumores que circulan en el sentido en que serán atacados con “cilindros-bomba” y panfletos. Se precisa anotar que la hacienda Calandaima tiene cerca

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de 1.172 hectáreas y los campesinos en su proceso de ocupación han configurado tres asentamientos que han bautizado como La Victoria, Nueva Esperanza y Canaán.


- **El 10 de diciembre de 2021**, alrededor de las 09:00 a.m., cuando cruzaba cerca del hotel “Don Armando”, cerca de la invasión “Realengo, un vehículo que transportaba 120 pipetas de 40 libras y 3 pipetas de 100 libras de gas propano, perteneciente a una empresa de Aguachica, es interceptado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta; el que iba de parrillero, intempestivamente se sube a la cabina del camión y luego de identificarse como “Marcos”, “comandante del ELN”, le ordena perentoriamente al conductor del vehículo, dirigirse con rumbo al corregimiento de Los Llanos, ubicado en la Serranía del Perijá, específicamente a un lugar donde había varios jóvenes con edades entre los 18 y los 24 años de edad. Al conductor y a su ayudante de 27 años, les devolvieron las cédulas de ciudadanía y las simcard de sus teléfonos celulares y con ellos enviaron el siguiente mensaje: “Dígale a los perros que me conocen como comandante Marcos que fui yo”. Según algunas versiones, para la misma fecha y bajo el mismo *modus operandi*, al parecer fue robado un segundo camión de gas.

- **5 de diciembre de 2021**, alrededor de las 09:30 p.m., buena parte de las cerca de 140 familias campesinas sin tierra que adelantan una ocupación de hecho de los predios de la hacienda Calandaima, fueron objeto de un atentado con armas de fuego perpetrado por cuatro sujetos desconocidos que se movilizaban en dos motocicletas (una GN y otra FZ), los cuales además lanzaron un artefacto explosivo y posteriormente dejaron una bandera y un panfleto, al parecer apócrifos, alusivos al grupo post FARC Frente 41. Gracias a la rápida reacción de los campesinos que estaban reunidos a esa hora, no hubo víctimas fatales ni heridas, más allá de un campesino que resultó levemente afectado por las esquirlas de la granada de fragmentación.

La gente atemorizada y temerosa, pensando en la posibilidad de nuevos ataques, se retiró del lugar y cuando regresó en horas de la mañana encontró la casa de la mayoría totalmente destruida.

- **El 1 de noviembre de 2021**, circuló a través de redes sociales un panfleto de exterminio social supuestamente firmado por la “Autodefensa Los Pachencas del Magdalena”, confundiendo el nombre del grupo Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada que antes utilizaba el nombre Los Pachencas y que tiene su principal base de operaciones en la cara occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta en el departamento del Magdalena. El panfleto profiere amenazas dirigidas contra personas estigmatizadas socialmente, en algunos apartes dice: “Se le informa que gracias a nuestros elementos urbanos y con ayuda de ciudadanos de bien, se logró constatar, identificar y individualizar a personas no gratas que hacen daño a los demás ciudadanos de bien. Estas personas serán eliminadas totalmente [...] Las personas [...] invasoras [...] ladronas de predios, [...] las personas que les gusta la brujería [...] vendedores de droga [...] la mayoría de moto-taxis [...] ladrones [...] Esos prepagos que meten perico [...] serán eliminadas. Todo sapo h.p. que no puede ver un policía, porque le quiere dar el culo, serán eliminados”.

- **El 1 de noviembre de 2021**, en la vereda Los Corazones, entre las 03:30 y las 04:00 p.m., en momentos en que los campesinos de 49 años y 21 años, tío y sobrino

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

respectivamente, cruzaban desde la finca La Esmeralda hacia la finca vecina cazando con sus escopetas (punto 16 y punto 28) a un ñeque, algo que es usual entre los campesinos de la región, y probablemente al ser confundidos con insurgentes, fueron atacados con tiros de fusil por un soldado que hacía parte de un contingente de aproximadamente 17 militares, como resultado de lo cual el joven quedó gravemente herido en el brazo. De no ser porque uno de los soldados reconoció a los campesinos, seguramente los disparos hubieran continuado. Ambos campesinos fueron bajados en helicópteros, uno de ellos llevado al Batallón La Popa y el otro a un centro asistencial. La pretensión de los militares fue judicializarlos por porte ilegal de armas. Este hecho se presenta en un contexto en el cual los campesinos vienen siendo estigmatizados por la Fuerza Pública, por lo que han advertido que podrían desplazarse forzada y masivamente si el Ejército Nacional continúa con sus abusos y atropellos expresados en hostigamientos, persecuciones, intentos de empadronamiento, requisas exageradas y lo que ha sido llamado “falsos positivos judiciales”.


- **El 29 de octubre de 2021**, en el barrio 27 de Marzo, cuando se desplazaba en su motocicleta en su labor como mototaxista, Parménides Castillo Forero (42 años), conocido como “El Pana”, presidente de la JAC del barrio El Carmen, sorpresivamente fue interceptado por dos sujetos motorizados que lo venían siguiendo, uno de los cuales, el que iba de parrillero, le disparó en repetidas ocasiones con un arma de fuego impactándolo mortalmente en la cabeza.

- **El 27 de octubre de 2021**, por distintos medios, especialmente a través de las redes sociales, circuló un panfleto sin fecha, rubricado por un desconocido grupo que se hace llamar ROZO, en el que se anuncia una supuesta próxima materialización de acciones de exterminio social. Algunos fragmentos del panfleto de marras son los siguientes: “Llegó la hora de la limpieza social. Llegó el momento de realizar una nueva limpieza para todos los malparidos que están tratando de perjudicar al pueblo, tiradores de droga, patinadores de motos, ladrones callejeros, todo tipo de rata que contamine con droga [...] Los tenemos en la mira. Todo malparido que encontremos después de las 10.00 de la noche. No respondemos si caen inocentes, compartan más con su familia [...] Señora madre, acueste sus hijos temprano, de lo contrario se los acostamos nosotros”.

- **El 22 de octubre de 2021**, se conoció información respecto a la extinción de dominio de dos fincas presuntamente pertenecientes al ELN. Funcionarios de la SIJIN adscritos a la Unidad Investigativa Contra el Crimen Organizado, Línea Extinción de Dominio, llevaron a cabo la ocupación, registro de medidas cautelares de embargo y suspensión del poder dispositivo e incautación de dos fincas presuntamente pertenecientes al Frente Camilo Torres Restrepo del ELN: La Esperanza, con una extensión de 80 hectáreas y evaluada en 400 millones de pesos y una parcela de 20 hectáreas evaluada en 200 millones de pesos. Estos bienes fueron dejados a disposición de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para que asuma su administración.

- **El 19 de octubre de 2021**, en el kilómetro 1 de la vía que conduce al corregimiento El Burro, cuando se movilizaban en una motocicleta dos hombres de 42 y 35 años, fueron requeridos por la policía, hallándoseles en su poder dos armas de fuego, un revólver calibre 38 de marca Smith & Wesson, con seis cartuchos y un revólver marca Indumil Llama



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Cassidy con seis cartuchos. Además, portaban un inhibidor de señal de 16 antenas avaluado en 15 millones de pesos.


- **El 7 de octubre de 2021**, en la finca Los Higueros, ubicada entre las veredas de Bobilandia y Los Corazones en los límites entre Chimichagua y Pailitas, lugareños encontraron el cuerpo sin vida de un desconocido masculino de aproximadamente 30 años con señales de haber sido impactado con arma de fuego. Ante la negativa de las autoridades concernidas por trasladarse a la zona y hacer las respectivas diligencias de inspección y levantamiento del cadáver, las cuales argumentaban que podría tratarse de una trampa, hasta el lugar llegó una funeraria de Curumaní que bajó el cuerpo.

- **El 29 de septiembre de 2021**, en la cabecera municipal y otros lugares de la región, en el marco de la operación Mored adelantada por la Policía, el Ejército, el CTI y la Fuerza Aérea fueron detenidos tres presuntos guerrilleros del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN. Dignatarios de Juntas de Acción Comunal de la región y familiares han expresado sobre estas capturas que son “falsos positivos judiciales” derivados de una matriz de estigmatización de la fuerza pública contra los campesinos que habitan en la Serranía del Perijá.

- **El 16 de septiembre de 2021**, circuló profusamente en Pailitas y municipios vecinos un líbello rubricado por el Frente 41: “Cacique Upar de las FARC-EP” mediante el cual, después de enviar un saludo a los habitantes del centro del Cesar y la provincia de Ocaña, informan sobre la presencia de esta estructura en la región. Algunos apartes de su contenido son los siguientes: “En cabeza actualmente de los camaradas Iván Lozada, Gentil Duarte y Arturo Ruiz, con profundo orgullo libertario ondeamos con honor la bandera de resistencia, lucha y esperanza en la construcción de este ejército revolucionario y la materialización del proyecto que se planteó el 27 de mayo de 1964 [...] Saludamos igualmente a nuestros hermanos de lucha, del Ejército de Liberación Nacional, ELN [...] Nuestro único interés es seguir caminando estas sendas de justicia e igualdad que nos permitan materializar este proyecto revolucionario siguiendo la línea histórica que nos han señalado nuestros mártires y convencidos que sí es posible construir un Estado incluyente donde se tengan en cuenta a las mayorías [...] Hacemos pública nuestra presencia en el territorio del Cesar y la Provincia de Ocaña, el Frente 41 “Cacique Upar” de las FARC-EP, quienes estamos acompañándoles y brindándoles nuestro apoyo a las comunidades oprimidas y empobrecidas de la región, que hoy sufren del flagelo de la delincuencia, la violencia y el desamparo estatal”.

- **El 4 de septiembre de 2021**, en la cabecera corregimental de Los Llanos fueron izadas algunas banderas alusivas al Frente 41: “Cacique Upar de las FARC-EP”, se distribuyeron panfletos e, incluso, se habla de la difusión de un vídeo.

- **El 8 de agosto de 2021**, hacia las 05:00 a.m., en la vecina vereda de El Edén en el Alto Bobalí en El Carmen (Norte de Santander), en el marco de una operación ejecutada por la Fuerza Pública, fue capturado un joven de 18 años, campesino del Alto Bobalí, señalado de haber sido el autor del triple homicidio de los policías de la Estación de Pailitas ocurrido el 26 de junio de 2021. Se ha tomado conocimiento que las comunidades campesinas del Alto Bobalí están recogiendo firmas con el propósito de certificar que el joven campesino

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

capturado es un trabajador reconocido en la región y no pertenece a ningún grupo armado ilegal, sosteniendo que es un "falso positivo judicial".


Respecto de esta captura, se conoció un oficio manuscrito, fechado el 8 de agosto de 2021 y firmado por 44 miembros de la vereda de El Edén, en el que expresan que dan fe del buen comportamiento del joven y aseguran que nunca ha pertenecido a ningún grupo armado ilegal. Apartes del contenido de la carta, son los siguientes: “Llegaron a la residencia del muchacho y lo agarraron entre tres militares y lo golpearon poniéndole una pistola en la cabeza, lo tiraron contra el suelo; después se dirigen a la casa de los padres, haciéndose pasar por guerrilla, insultando a los familiares y niños; también a otro habitante de la vereda fue amenazado con un arma larga y le allanaron la casa sin una orden judicial. Eran 16 soldados sin identificación alguna, desconociendo la intervención de la comunidad y en varias ocasiones apuntaban al personal campesino con armas largas. Siendo las 09:20 a.m. arribaron dos helicópteros llevándose al muchacho, dejando zozobra en la comunidad y en los familiares. Nosotros como comunidad reclamamos al joven, siendo un buen muchacho, un buen hijo, buen padre, dejando una criatura de 18 meses en zozobra, juntamente con su señora esposa [...] y como comunidad nos consta que es un muchacho trabajador y nacido y criado en nuestra región”.

- **El 3 de agosto de 2021**, en el barrio “Don Carmelo” de Valledupar, en un operativo conjunto coordinado por agentes del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), fue capturado un Sargento viceprimero retirado del Ejército, portando dos pistolas, un proveedor para fusil M4 y 33 proyectiles. Según fuentes policiales, el proveedor y la munición harían parte el material de guerra que el 27 de julio de 2021 le fuera robado al GAULA Militar en Pailitas.

- **El 16 de julio de 2021**, hacia las 07:50 p.m., en el corregimiento de Los Llanos, de cuatro impactos producidos por arma de fuego, fue asesinado un hombre cuya identidad se conoció con posterioridad en las inspecciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Jairo Antonio Reyes Gómez (40 años), oriundo de Puerto Patiño, Aguachica. En la región hay una histórica presencia del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN. La víctima “vestía una sudadera de color negro, camisilla verde y botas de caucho”.

- **El 16 de julio de 2021**, en la vereda Bobilandia de Chimichagua, en límites con Pailitas, desconocidos asesinaron a un hombre, aún sin identificar. En uno de sus bolsillos le fue encontrado un pasquín del ELN. En la región hay una histórica presencia del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN. Una fuente judicial dijo a los medios de comunicación que “por la forma como se encuentra vestido el occiso se considera que este podría pertenecer a algún grupo armado del sector”.

- **El 12 de julio de 2021**, al interior de un sobre que fue dejado en un corral de la finca de un ganadero, se halló un panfleto, fechado el 4 de julio de 2021, presuntamente del ELN, en el que se profieren amenazas contra un hacendado, algunos de cuyos predios, mediante sentencia judicial, fueron restituidos a sus propietarios y tres líderes sociales pertenecientes la Alianza de Gestores de Desarrollo para la Prevención y Protección (G-7). Entre los apartes del contenido del libelo, se transcriben los siguientes: “[...] Queremos informarles que hemos desplegado todas nuestras capacidades en pro de neutralizar sus

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

acciones, es así que sabemos que mantienen reunidos en Pailitas, Curumaní, Pelaya, Chiriguaná y que realizan desplazamientos en camionetas con unos esquemas de seguridad, por lo que tienen que atenerse a las consecuencias de sus acciones [...] nuestra organización agotará todas las instancias y esfuerzos para acabar con estas personas que hacen mucho daño a la comunidad, ya que acusan a campesinos y demás pobladores de la región como supuestos integrantes de nuestra organización, con el fin de lucrarse y con complicidad del Estado hacer montajes y continuar con su política de falsos positivos [...]”.


- **El 10 de julio de 2021**, en varias vías de acceso desde la zona rural hacia la cabecera municipal, tanto en la parte plana como en dirección a la Serranía del Perijá, fueron izadas y colgadas por sujetos desconocidos varias banderas del ELN.

- **El 26 de junio de 2021**, cuando se encontraban fuera de servicio en el barrio 9 de Abril departiendo con sus familiares en el establecimiento denominado Piscinas y Estadero Laura Sofía, tres patrulleros adscritos a la Estación de Policía fueron asesinados por un sujeto desconocido que huyó en una motocicleta que lo esperaba a las afueras del lugar: Jader Javier Martínez López (30 años), con 12 años de servicio; Hernando Rafael Mercado Figueroa (37 años), con 14 años de servicio; Leonardo Badillo Hernández (38 años), desde 2003 vinculado a la institución. En el mismo hecho resultó herida la esposa de uno de los patrulleros asesinados.

- **El 31 de mayo de 2021**, desconocidos que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo contra la Estación de Policía, como consecuencia de las esquirlas un patrullero recibió heridas que le comprometieron los intestinos y otro más resultó aturdido.

- **El 11 de mayo de 2021**, en las paredes de ocho viviendas del corregimiento de Palestina fueron pintadas con las siglas AGC. Esa misma noche, en diferentes lugares del pueblo, fueron dejados varios panfletos. Algunos apartes de su contenido son los siguientes: “1. Rechazamos el criminal accionar de las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente de la policía nacional, que han reprimido con violencia inusitada la protesta social [...] 2. Los muertos y desaparecidos son numerosos [...] La fuerza pública, en vez de aplicar los principios universales de los derechos humanos y abuso del uso de las armas letales de las que disponen, ha disparado de forma reiterada contra las multitudes y de ciudadanos desarmados [...] 3. La respuesta al hambre popular y al descontento con esa forma de gobernar no puede ser la represión indiscriminada, con lo que se demuestra la ilegitimidad moral de este régimen corrupto y criminal. 4. Hasta ahora la única respuesta a los justos reclamos populares ha sido la militarización de nuestros campos y ciudades, desplazando de esta manera a los alcaldes y gobernadores, invocando unas normas muy claras y una tal “asistencia militar” que nadie ha solicitado. 5. La protesta en su inmensa mayoría ha sido pacífica y debe ser protegida por todas las autoridades, ya que es un derecho constitucional [...] 6. [...] Apoyamos los justos reclamos populares. No somos indiferentes a la protesta y a la agitación de la lucha del pueblo, por la reivindicación y restauración de los intereses de la patria”.

- **El 10 de mayo de 2021**, fue distribuido profusamente a través de redes sociales un panfleto, al parecer apócrifo del ELN, fragmentos de su contenido, se transcriben a

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

renglón seguido: “[...] En vista de los hechos de crímenes ocurridos en la ciudad de Cali y en distintas ciudades del país por parte del ejército nacional y la policía nacional, en contra de la población civil [...] hoy le declaramos la guerra, ya que vemos que sus fuerzas armadas son muy valientes matando jóvenes y personas que no están armadas, para callarlos a la brava, queremos ver si también se sienten valientes en contra de nosotros [...] Ofrecemos 1 millón de pesos por cada policía, por cada soldado muerto [...] en este país hace falta una limpieza social y debemos comenzar por la Casa de Nariño”.


- **El 7 de mayo de 2021**, en horas de la noche, sobre la Carretera Troncal de Oriente, en jurisdicción del corregimiento La Floresta, un grupo de hombres, al parecer integrantes de la Compañía Capitán Francisco Bossio del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, incineraron una volqueta y un tractor, y antes de retirarse, dejaron una bandera de colores rojo y negro, alusiva a ese grupo armado no estatal.

- **El 5 de mayo de 2021**, del operador de telefonía móvil número 3507590516, varios pobladores del corregimiento de Los Llanos fueron amenazados a través de una llamada telefónica realizada por un sujeto que se identificó como integrante del Frente 33 de las FARC-EP, el cual manifestó que llegarían al territorio a acabar con el “imperio” que allí tienen por lo que les daba un plazo perentorio de 72 horas para que abandonaran la región porque en caso de no hacerlo, serían objeto de represalias.

- **El 26 de marzo de 2021**, en un comunicado emitido a propósito de un contacto armado que una disidencia sostuvo con las fuerzas armadas de Venezuela, se puntualizó lo siguiente: “Desde el Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP extendemos un fraterno saludo al pueblo colombiano y al hermano pueblo venezolano. Lamentamos profundamente los hechos que dieron lugar a la confrontación bélica entre las Fuerzas Armadas Bolivarianas de la hermana República Bolivariana de Venezuela, en el estado Apure, y los camaradas del Décimo Frente de las FARC-EP [...] Cabe resaltar que el Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP, da fe del compromiso que los camaradas del Frente Décimo Martín Villa, tienen con la causa revolucionaria, el apoyo de su parte ha sido incondicional para el fortalecimiento del movimiento insurgente”.

- **El 26 de marzo 2021**, también fue difundido profusamente un líbello en el que se le tributa un homenaje a Pedro Antonio Marín Marín, “Manuel Marulanda Vélez”, fundador de las FARC-EP: “El Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP, rinde un sentido homenaje a la memoria del eterno comandante, desde la valiente Marquetalia, hasta nuestros días, y en ella todos los guerrilleros y guerrilleras que han caído en esta larga lucha por la construcción de una sociedad más justa, con justicia social y la plena soberanía para Colombia; el camarada Manuel Marulanda Vélez, héroe insurgente de a Colombia de Bolívar, en el décimo tercer aniversario de su desaparición física”.

- **El 17 de marzo de 2021**, a través de una fuente institucional se conoció que trabajadores del acueducto municipal que en horas de la noche adelantaban algunas obras en la bocatoma para resolver inconvenientes con el suministro del agua, “fueron interceptados por hombres armados, quienes les realizaron preguntas como el por qué se encontraban en la zona a esa hora y qué hacían”, hecho que por temor de los trabajadores que se vieron envueltos en ese episodio, no ha sido denunciado formalmente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El 7 de marzo de 2021, en horas de la noche, fue lanzado contra la institución educativa San Pedro, que por estar abandonada sirve de alojamiento para los agentes del GAULA, un artefacto explosivo que, afortunadamente, no alcanzó a estallar. El 8 de marzo de 2021, en horas de la mañana, se realizó su detonación controlada.

- El 25 de enero de 2021, requerido mediante orden de captura expedida el 12 de agosto de 2021 por el delito de rebelión y terrorismo, emanada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Valledupar, fue capturado en el municipio Martín Pino Velásquez (28 años), conocido bajo el alias de “Tuto”, señalado por los organismos de investigación de ser un mando de las milicias urbanas del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN.

- El 16 de enero de 2021, el comerciante Jesús Emiro Blanco Quintero (50 años), conocido como “Mirocha”, que había sido secuestrado el 19 de diciembre de 2021 en el sector conocido como La Mochila en la cabecera urbana, fue dejado en libertad por sus captores en una zona rural del municipio.

#### 2020


- El 14 de diciembre de 2020, el ganadero Nelson Rico Ovalle (58 años), cuando se dirigía a su finca Santa Sede ubicada en el corregimiento de Las Vegas en Chimichagua, fue secuestrado por sujetos desconocidos que, al llamar a la familia para hacer exigencias económicas a cambio de su liberación, se identificaron como parte de la estructura guerrillera “Camilo 1”. Luego de permanecer diez días entre sus plagiarios, el 24 de diciembre de 2020 fue liberado por sus captores, al parecer tras el pago de una suma de dinero. Si bien este hecho ocurrió en jurisdicción de Chimichagua, el ganadero está residenciado y arraigado en Pailitas.

- El 12 de diciembre de 2020, en horas de la tarde, en el barrio “27 de marzo”, un hombre de 29 años de edad, estigmatizado socialmente en razón de sus antecedentes judiciales, fue abordado por un sujeto desconocido que le disparó propinándole tres impactos con arma de fuego.

- El 22 de septiembre de 2020, hacia las 05:00 p.m., en la Carretera Troncal de Oriente, Kilómetro 47, vía La Mata - San Roque, cuando el intendente de la policía Jorge Armando Celis Macías (41 años) adelantaba un puesto de control fue alcanzado mortalmente por disparos realizados por francotiradores desconocidos que se encontraban apostados al lado de la vía. La víctima, con 19 años y 6 meses en la institución, era el comandante de la Unidad de Intervención y Reacción (UNIR) de la policía de carreteras.

- El 19 de septiembre de 2020, en horas de la noche, casi de manera simultánea, sujetos desconocidos hostigaron las Estaciones de Policía de Pailitas y Curumaní, lanzando artefactos explosivos contra ellas, los cuales ocasionaron únicamente algunos daños materiales.

- El 14 de septiembre de 2020, con epicentro en Pailitas, ampliamente se distribuyó por redes sociales el siguiente comunicado rubricado por las FARC-EP: “El Frente 41 Cacique

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Upar de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo, FARC-EP., extendemos un patriótico y bolivariano saludo a la población cesarense [...] A la vez que informamos a la opinión pública en general por medio de este comunicado, lo siguiente [...] un nutrido grupo de militantes farianos por instrucciones de los camaradas Iván Lozano y Gentil Duarte y con el apoyo incondicional del Décimo Frente Martín Villa, hemos decidido reestructurar el Frente 41 Cacique Upar y dar continuidad al proyecto insurgente y seguir los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de las FARC-EP. [...] El Frente 41 Cacique Upar de las FARC-EP saludamos y ratificamos nuestro compromiso combativo con la causa de los humildes y explotados del departamento del Cesar, con las víctimas del terrorismo de Estado, y todo el pueblo sufrido de esta región de Colombia, que ha tenido que soportar la violencia paramilitar y toda clase de vulneración de los derechos fundamentales, por parte del Estado opresor para garantizarle la explotación de los recursos minero energéticos a las empresas transnacionales, que sólo han dejado para la región una estela de pobreza, de miseria y contaminación ambiental [...] Con el comandante Alfonso cano decimos, la espada de Bolívar permanece desenvainada y en manos de todos aquellos que, como nosotros, no descansaremos hasta lograr la justicia social, la democracia y la soberanía, soportes verdaderos de la convivencia con que somos hermanados todos los colombianos”.

- **El 4 de septiembre de 2020**, en horas de la madrugada, sujetos desconocidos que se identificaron como integrantes del ELN, llegaron hasta la finca Las Marías y procedieron a incinerar la maquinaria que encontraron. Antes de abandonar el lugar dejaron a la entrada una bandera de esa organización insurgente. La rápida reacción de los trabajadores, que se despertaron por el humo, permitió sofocar el fuego antes que los daños fueran mayores. Si bien el hecho ocurrió en jurisdicción del corregimiento Zapatosa de Tamalameque, el palmicultor y empresario afectado, desarrolla su vida social y política en Pailitas en donde llegó a ser concejal.

- **El 12 de agosto de 2020**, pasadas las 04:00 p.m., en la vereda El Diviso, fue secuestrado, por cuatro sujetos desconocidos que vestían de civil, el ganadero Andrés Herrera Orozco (56 años), suegro del Víctor Hugo Mosquera el director de la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). El 31 de diciembre de 2020 se conoció que el ganadero había sido liberado.

- **El 1 de junio de 2020**, a un exalcalde del municipio de Pailitas, le hicieron legar un panfleto suscrito por el ELN, cuyo texto integral es el siguiente: “[...] le enviamos nuestro saludo de parte del Ejército de Liberación Nacional, ELN, en especial del Frente Camilo Torres Restrepo [...] Lo siguiente: Después de saludarlo por medio de la presente carta, nos dirigimos a usted de manera amigable, hacerle la solicitud de un aporte económico y acordar un impuesto anual. Es parte de los criterios de nuestra organización que las personas que están en condiciones económicas, aporten contribuyendo con este proyecto revolucionario. La exigencia es de cien millones de pesos, para gestión humanitaria de los más necesitados, en especial las comunidades indígenas. Esto lo venimos solicitando de manera amigable”.

- **El 3 de junio de 2020**, a un hombre de 69 años, campesino reclamante de tierras a quien el 28 de febrero de 2020 le habían devuelto un predio en la vereda El Refugio (El Terror)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del corregimiento de Los Llanos, le hicieron llegar un panfleto, sin ningún tipo de logo símbolos, en el que le decían lo siguiente: “Señor (...)”<sup>1</sup> ¿Usted se le olvidó el día que le dijimos que abandonara la finca o es que está pensando que es una broma? Sabemos que te la pasas ahí, que arrendaste la finca, y ahora, ¿qué pensarás hacer HP., será que nos va tocar ir ajusticiar al que esté en la finca o acabarle con lo poquito que tiene? Nosotros sabemos lo que eras tu ahí HP., te damos dos días para que desocupes, o nos vemos en la obligación de ir por ti [...]”. No está de más recordar que este campesino reclamante de tierras ya había recibido una amenaza meses atrás, cuando hacia las 07:00 p.m., dos sujetos desconocidos llegaron hasta su parcela y lo amenazaron, manifestándole de manera intimidante que debía desalojar y que, si hacía caso omiso y lo volvían a encontrar, lo asesinarían e incinerarían la parcela.


- **El 17 de mayo de 2020**, en horas de la noche, en el barrio Lucerna, dos sujetos desconocidos que se movilizaban en una motocicleta se aproximaron hasta donde estaban conversando y departiendo varias personas, y sin mediar palabra le dispararon a quemarropa. En el hecho resultó muerto John Fredy Trujillo Navarro (41 años), desmovilizado del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC), y Jeider Carvajalino. Según se conoció las víctimas registraban antecedentes penales y el primero había sido capturado por la policía en septiembre de 2013, cuando se transportaba en un bus de servicio intermunicipal entre Ciénaga y Zona Bananera (Magdalena), señalado de ser integrante de una estructura de las AGC que opera en la región.

- **El 26 de abril de 2020**, a un exalcalde del municipio de Pailitas, le hicieron llegar un panfleto rubricado por el ELN, con el siguiente contenido: “Reciba un fraterno y revolucionario saludo del Frente Camilo Torres Restrepo [...] tenemos para con usted, a través del presente comunicado, invitarlo el día de mañana 27-04-2020, a una reunión que llevaremos a cabo a las 10:00 horas, en un lugar que se le comunicará posteriormente por motivos de seguridad. Se le comunica que el motivo de la invitación a esta reunión es con el fin de tratar diferentes temas referentes a la seguridad y a la convivencia en la región [...]”.

- **El 16 de abril de 2020**, alrededor de las 09.30 pm., lugareños escucharon disparos con un arma de fuego y posteriormente en la parcela Buenavista de la vereda La Esperanza, ubicada entre los corregimientos de El Burro y La Floresta, se halló el cuerpo sin vida de un hombre de entre 30 y 40 años de edad, que en al momento del levantamiento del cadáver no había sido identificado.

- **Entre el 14 y el 17 de febrero de 2020**, en el contexto del Paro Armado decretado para ese período por el ELN se presentaron en el municipio, los siguientes hechos, a saber: (i) 14-02-2020: Sobre la Carretera Troncal de Oriente a la altura del corregimiento de El Burro en Pailitas, fue incinerado un tracto camión y se presentó una explosión que dejó heridos a seis policías, y (ii) 15-02-2020: hacia las 02:40 a.m., sobre la Carretera Troncal de Oriente, entre las cabeceras urbanas de Pelaya y Pailitas, fue incinerado un bus de servicio público de la empresa Brasilia. El conductor resultó herido.

<sup>1</sup> Se reserva el nombre, para proteger la identidad de la víctima.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

#### 4. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN

##### 4.1. Pobreza Multidimensional y Necesidades Básicas Insatisfechas

En el *Plan de Desarrollo Municipal: Pailitas con Justicia Social 2020-2023*, tomando como referencia las cifras del DANE correspondientes al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)-2018, se encuentra una valiosa información referida a la pobreza multidimensional que, por dar buena cuenta de la situación actual de la población, especialmente en lo que atañe a las vulnerabilidades, brevemente se presenta en los siguientes párrafos.

De acuerdo con lo referido por el Plan de Desarrollo Municipal, *Pailitas con Justicia Social 2020-2023* que se basa en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)<sup>2</sup>, el municipio de Pailitas reporta un porcentaje de 46,1%, que supera la cifra departamental de 33,2% y de la nacional que es de 19,6%, donde ocupa el puesto 11 de los municipios más pobres del departamento. Al comparar la situación de pobreza en las cabeceras, Pailitas nuevamente muestra índices mayores (41,4%) con respecto al departamento (26,7), y al índice nacional (26,7%).


En las áreas rurales y los centros poblados la situación de pobreza muestra una situación aún más desalentadora con un valor que asciende a 62,1%, que lo ubica en el puesto 7° de los más pobres; lo cual pone en evidencia, las altísimas vulnerabilidades asociadas a las condiciones de pobreza y calidad de vida de sus habitantes, así como profundas desigualdades socioeconómicas entre el sector urbano y rural presentes en este municipio.

De otro lado, la proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas que puede ser calificada como pobre es de 25,38%, que lo ubica en el puesto 14, y supera la arrojada por el departamento de Cesar de 22,82%, y nacional de 14,13%. Por su parte, la proporción de personas en condiciones de miseria es igual a la presentada por el departamento de 7,17%, cifra que lo ubica en el puesto 15 entre los municipios del departamento, pero que supera a la cifra nacional que es de 3.74%.

De acuerdo con la distribución geográfica, los porcentajes de pobreza muestran niveles más altos en las zonas rurales, que los presentados en la cabecera. Al respecto, el NBI en la cabecera municipal de Pailitas es de 22,03%, que es superior al departamental 18,53% y la nacional 9,42%, que lo ubica en el puesto 16 entre los municipios del departamento; en cuanto al porcentaje de personas en condición de miseria ocupa el mismo puesto, con 5,89%, mayor a la del departamento y a la nacional con 4,83%, y 1,76%, respectivamente. Mientras que en el área rural el porcentaje es de 36,69%, un poco más alta que la departamental 36,41% y que la nacional 30,22%, cifra que lo ubica el lugar 8° de los más

<sup>2</sup> El Índice de Pobreza Multidimensional *toma en consideración de forma integral las múltiples privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos en sus hogares: La medida de Pobreza Multidimensional está conformada por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo y condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios. (Iniciativa sobre Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford (OPHI), organismo a cargo de la Secretaría de la Multidimensional Poverty Peer Network -MPPN)*



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

pobres en el contexto rural. Vale indicar que, frente a la condición de miseria, Pailitas, refiere 11,49%, que representa niveles más bajos que los reportados por el departamento 14,60% pero superiores al valor nacional 10,51%.

En materia educativa, el 67.1% de la población de Pailitas presenta bajo logro educativo<sup>3</sup>, y el 24.0% evidencia analfabetismo. Al discriminar esta dimensión entre lo urbano y rural, la cabecera municipal reporta 62.5% con bajo logro educativo y el 22.8% con analfabetismo. Estos valores se incrementan sustantivamente en el área rural, con 82.8% de la población que exhibe bajo logro educativo, y 27.9% analfabetismo.


En salud, 2.8% del total de la población experimenta barreras de acceso a servicios de salud; 1.5% posee barreras a servicios para el cuidado de la primera infancia. Al distribuir la información entre urbano y rural, el 3,4% de la población asentada en la cabecera presenta barreras de acceso a servicios de salud y el 1.2% a servicios para el cuidado de la primera infancia; en tanto que, en la zona rural, solo el 0.7% presenta barreras para el acceso a servicios de salud y el 2.3% presenta barreras para el cuidado de la primera infancia, cifra que duplica la presentada en la cabecera municipal.

En lo referente a la dimensión de niñez y juventud, del conjunto total de la población en edad escolar, el 19.2% presenta rezago escolar, un 5.5% presenta inasistencia escolar, 1.5% presenta barreras a servicios para el cuidado de la primera infancia y 1.0% presenta trabajo infantil. Al hacer la discriminación entre lo rural y lo urbano, el 17,4% de la población de la cabecera municipal presenta rezago escolar, 4.9% presenta inasistencia escolar, 1.2% enfrenta barreras a servicios para el cuidado de la primera infancia y 0.9% presenta trabajo infantil. De otra parte, en la zona rural un 25.3% evidencia rezago escolar, 7.9% inasistencia escolar, 2.3% enfrenta a barreras a servicios para el cuidado de la primera infancia y 1.2% evidencia trabajo infantil.

En materia de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en el municipio de Pailitas, el 25.6% de sus viviendas exhibe hacinamiento crítico, 18.1% no tiene acceso a fuente de agua mejorada, 15.0% muestra una inadecuada eliminación de excretas, 14.3% tiene material inadecuado en los pisos y 6.0% tienen materiales exteriores inadecuados. Es de señalar que de conformidad la información del Censo Nacional de población y vivienda de 2018, el déficit cuantitativo de vivienda es 14.2% y el déficit cualitativo de 45.2%.

Al hacer una discriminación entre lo urbano y lo rural, en la cabecera municipal el 27.0% de sus habitantes vive en hacinamiento crítico, 11.5% tiene inadecuado sistema de eliminación de excretas, 10.6% no tiene acceso a fuente de agua mejorada, 9.1% tiene material inadecuado de pisos y 7.5% tiene material inadecuado de paredes exteriores. Por su parte para la zona rural, 43.4% de los hogares no tiene acceso a fuente de agua

<sup>3</sup> De acuerdo con el DANE, el logro se calcula a partir de la escolaridad promedio de las personas de 15 años y más que pertenecen al hogar. Se considera que un hogar está privado (bajo logro) cuando la educación promedio de las personas de su hogar es menor a 9 años. Si hay hogares que no tienen población mayor a 15 años se considera privado (bajo logro).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

mejorada, 32.0% tiene material inadecuado en los pisos, 26.9% tiene un sistema inadecuado para la eliminación de excretas, 20.7% registra hacinamiento crítico y 0.8% presenta material inadecuado de paredes exteriores.

Frente a la dimensión trabajo, del total de la población económicamente activa el 92.3% desarrolla trabajo informal. Si se discrimina la población para lo urbano y rural se tiene que en la cabecera municipal 91.9% de sus habitantes se dedica a la informalidad, en tanto que la informalidad en la zona rural representa 93.5% del desempeño laboral de la población del municipio de Pailitas.


#### 4.2. Sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tomando como fuente los datos para 2020 compilados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en Terridata, Sistema de Estadísticas Territoriales, se encuentra la siguiente información que es ilustrativa sobre distintas variables indicativas de las condiciones actuales de la población y del municipio.

La cobertura de acueducto es del 76.5% y del alcantarillado es de 69.6%, de acuerdo a datos del DANE-2018, los cuales si se comparan con los entregados por DNP a partir del Reporte de Estratificación y Cobertura (REC)-2018, tienen unas ligeras variaciones, así: 68.2% para la cobertura del acueducto y 68.2% para la cobertura de alcantarillado, lo cual evidencia la privación de estos servicios para una amplia franja poblacional, superior al 25% de la población, y la violación a lo que la Corte constitucional ha establecido en sentencia T 012-19 como derechos fundamentales: *“El agua potable y el saneamiento básico tienen en el ordenamiento jurídico Colombiano dos facetas que generalmente confluyen: (i) como derechos fundamentales y (ii) como servicios públicos domiciliarios. Sobre la primera faceta, quedo explicado que el agua y el saneamiento son derechos fundamentales profundamente relacionados con la dignidad humana y su efectiva realización está supeditada al cumplimiento de unas condiciones mínimas de acceso. Sobre la segunda faceta, es claro que la mejor alternativa para garantizar los derechos al agua potable y al saneamiento básico es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”*<sup>4</sup>

Los niveles de conectividad presentan bajos niveles; penetración de banda ancha es de 1.3% según cifras del MINTIC-2019, lo que constituye graves barreras de comunicación, y de acceso a bienes y servicios, en un contexto social, económico, cultural y educativo, que como efecto de la pandemia generada por a COVID 19, vienen siendo ofertados por vía virtual; lo cual se hace aún más grave si se tiene en cuenta que de acuerdo la información de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)-2018, la cobertura de energía eléctrica rural, donde se encuentran las mayores vulnerabilidades y pobreza es de

<sup>4</sup> Sentencia T-012/19 Mg. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

73.8%; lo que significa que un poco más del 25% de la población rural no tiene acceso a este servicio, cuya prestación es condición esencial al derecho a una vivienda digna<sup>5</sup>.

La desagregación de cobertura neta en educación, según el MEN-2018, se distribuye de la manera siguiente: transición 51.38%, educación primaria 89.82%, educación secundaria 70.96%, educación media 36.72%, para un total de 86.53%. Por su parte, la tasa de deserción intra-anual del sector oficial es de 2.62% y la tasa de repitencia del sector oficial es de 0.82%, de conformidad con las cifras del MEN-2018.

Respecto de la calidad educativa y tomando como referente la información del ICFES-2018, de los resultados de las Pruebas Saber 11, las calificaciones obtenidas en matemáticas y comprensión de lectura (lectura crítica), factores básicos en la formación escolar, muestran deficiencias en la calidad de educación recibida por la población estudiantil; en este sentido, en el área de Matemáticas solo se obtuvo 44.64 y Lectura Crítica 47.42 de los 100 puntos de la prueba mencionada.

En materia de cobertura en salud, según lo reportado por el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- para 2019, el número de personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social, al régimen contributivo fue de 1.188, al régimen subsidiado de 18.221 y a regímenes especiales, de 426.


La tasa de mortalidad por cada mil habitantes es de 6.24, la tasa de fecundidad por cada mil mujeres en edad fértil es de 72.51 y la tasa de mortalidad infantil en menores de un año por cada mil nacidos vivos es 10.7, lo anterior según datos del MSPS-2018. Por su parte, la cobertura de vacunación pentavalente en menores de un año es de 97.4%, de acuerdo a las cifras del MSPS-2016.

#### **4.3. Algunos datos sobre el desempeño municipal**

La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las instituciones públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión; el municipio de Pailitas para el año 2018 presenta uno de los más bajos desempeños del departamento del Cesar con 41.16, lo cual lo ubica en el puesto 21, uno de los últimos puestos en este aspecto a nivel departamental y nacional, lo cual pone en evidencia profundas debilidades de naturaleza institucional para hacer frente a los riesgos, que el conflicto armado y la violencia imponen a su población

#### **4.4. Actividades económicas y productivas**

<sup>5</sup> El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda DANE 2018, en cuanto a la actividad económica del municipio los datos disponibles son las siguientes: el sector primario abarca un 21.04%, siendo el menor para todo el centro del Cesar; el secundario es de un 8.96%, que es el mayor para el centro del departamento; y el terciario un 70%, que también es el mayor para la misma región. Pese a esta ubicación geográfica estratégica entre la Serranía del Perijá y el complejo cenagoso de la Zapatosa, en 2018 el peso relativo municipal en el Producto Interno Bruto del departamento fue de 0.73%, uno de los más bajos de la región.

De acuerdo al Perfil Productivo del Municipio de Pailitas (2014) realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre los productos representativos de Pailitas se pueden relacionar los siguientes rubros, teniendo en cuenta las toneladas producidas: Café 120, yuca 76, aguacate 40, cacao 20, palma de aceite 18 y 12 maíz. El municipio cuenta con una importante vocación agropecuaria, principalmente dedicada a la cría de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino. La ganadería vacuna es una actividad de enorme importancia debido a las extensas llanuras; la mayor proporción del hato ganadero está dedicado a la producción de doble propósito y la transformación de productos lácteos genera crecimiento económico en el municipio. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para 2009 el índice GINI para Pailitas fue de (0.704-0.747), lo que indica que es uno de los municipios con mayor desigualdad en la distribución de sus tierras.

#### 4.5. Síntesis de factores de vulnerabilidad en el municipio de Pailitas


##### Impacto del conflicto armado sobre la memoria colectiva

- Como se verá más adelante, Pailitas tal vez sea uno de los municipios del Cesar más duramente golpeados por la violencia asociada al conflicto armado interno, hasta el punto que el 31 de julio de 2014 toda la entidad territorial en su conjunto, fue reconocida e incluida como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC), en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

- La violencia que sus habitantes han soportado a lo largo de más de medio siglo de conflicto armado, ha quedado profundamente instalada en su imaginario colectivo, situación que se traduce en que los grupos armados no estatales y estructuras criminales puedan apelar a la “*administración del miedo*” para ejercer con mayor facilidad el control social y territorial. En este contexto, y a manera de ejemplo, si anteriormente se requería la presencia de un grupo de hombres fuertemente armados para amedrentar e intimidar a los lugareños, hoy en día no se necesita más que un par de hombres foráneos merodeando por el lugar en una motocicleta para causar el mismo impacto.

##### Organización política administrativa -

- La división política-administrativa de la región pareciera responder más a criterios clientelares, fundados en cálculos electorales, que a las mismas dinámicas sociales, culturales y económicas de las poblaciones locales. Así las cosas, los límites municipales que se han establecido, especialmente en la Serranía del Perijá, terminan definiendo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fronteras político-administrativas que no se apegan en lo más mínimo a la realidad de las comunidades, las cuales, por ejemplo, terminan residiendo en un municipio que les resulta extraño en la medida en que mantienen flujos de interacción sostenidos y permanentes con otro

- Buena parte de los corregimientos existen sólo de manera nominal –incluso algunos ni siquiera cuentan con un corregidor o inspector de policía–, lo cual redundante en que la presencia de la institucionalidad local sea sumamente periférica y frágil.

#### **Conflictos por la tierra, y el territorio, no resueltos**

- Por encontrarse ubicadas en la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, las comunidades campesinas, que son las que garantizan los flujos de alimentos hacia los sectores urbanos, en la mayoría de los casos no tienen garantizados sus derechos de propiedad sobre las tierras que ocupan y poseen desde hace varias décadas. Así mismo, la demarcación de esta Zona de Reserva Forestal, que busca la conservación de los ecosistemas, dificulta enormemente la ejecución de obras de infraestructura rural necesarias para el bienestar de las comunidades.

- En las sabanas y llanuras de la zona baja son muy pocas las familias que han sido beneficiarias con programas de acceso y titulación de tierras, la mayoría de ellas por cuenta del extinto INCORA, de manera que la inmensa mayoría de las familias carecen de tierras propias, lo que las obliga a trabajar jornaleando en las fincas arroceras, palmicultoras o ganaderas o inmersos en la economía informal del rebusque.

- Pailitas es uno de los municipios de la región que evidencia una de las mayores desigualdades en la distribución de la tierra.

#### **Informalidad laboral**

- En la cabecera urbana buena parte de la población vive del comercio, pero sobre todo del informal y ambulante, ya que no existen fuentes de empleo, más allá de los que puede dar la Alcaldía Municipal.

#### **Impacto del conflicto armado sobre el tejido social, procesos y liderazgos sociales**


- La violencia inherente al conflicto armado, especialmente la desplegada por los paramilitares, terminó por aniquilar a las diferentes organizaciones sociales, especialmente a la de aquellos sectores que en el pasado lideraron grandes movilizaciones populares en favor de los derechos del campesinado.

#### **NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO

MEDIO

BAJO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

**AUTORIDADES CIVILES:** Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección (UNP), Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Departamento para la Prosperidad Social (DPS), Oficina para el Alto Comisionado para la Paz (OACP), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras (ANT), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación (FGN), Procuraduría General de la Nación (PGN), Gobernación del Cesar, Alcaldía Municipal de Pailitas, Personería Municipal de Pailitas.


**FUERZA PÚBLICA:** Ministerio de Defensa Nacional, Décima Brigada Blindada (BR-10), Batallón Especial Energético y Vial No. 3: “General Pedro Fortul” (BAEEV-3), Región de Policía No. 8, Departamento de Policía Cesar (DECES), Distrito No. 4 de Policía Curumaní, Estación de Policía de Pailitas, Subestación de Policía de El Burro.

## RECOMENDACIONES

De conformidad con el escenario de riesgo anteriormente identificado, descrito y analizado, se emite la presente la Alerta Temprana para el municipio de Pailitas en el departamento de Cesar. El propósito de la presente advertencia es que, en el inmediato plazo posible, en virtud de lo consagrado en el marco normativo y jurisprudencial vigente y específicamente en lo dispuesto en el Decreto 2124 de 18 de diciembre 2017 “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como en el deber constitucional y legal de las autoridades públicas para garantizar la observancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la jurisdicción interna, las entidades concernidas en el presente documento adopten medidas integrales, efectivas, oportunas, coordinadas y concurrentes para superar, disuadir, o mitigar el riesgo evidenciado y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de la población que habita y transita en el municipio enunciado en la presente Alerta Temprana. En especial se formulan 39 recomendaciones contenidas en 8 categorías, así:


### I. Fortalecimiento institucional

1. Al Ministerio del Interior, bajo cuya responsabilidad se encuentra la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), dar trámite en el inmediato plazo a las autoridades e instituciones competentes en los niveles nacional, departamental y municipal, así como al Ministerio Público y las organizaciones de la sociedad civil, de manera tal que las autoridades e instituciones concernidas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas evidenciados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## II. Fortalecimiento comunitario y organizativo

2. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Pailitas, diseñar y poner en vigor el correspondiente Plan Integral de Prevención en el marco del Subcomité Municipal de Prevención y Protección y Garantías de No repetición de Pailitas, de manera que contemple medidas de carácter urgente para salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de las poblaciones locales identificadas en esta advertencia.
3. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Pailitas, en coordinación con la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT), convocar los Comités Territoriales de Prevención, las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las Mesas Territoriales de Prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local, espacios en los que se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9, 13, 14 y 15 del Decreto 2124 de 2017.
4. Al Ministerio del Interior, de manera coordinada y concurrente con la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Pailitas, consolidar un informe sobre el balance de las asignaciones presupuestales y técnicas implementadas hasta la fecha para la realización de las acciones contempladas en los Planes Departamental y Municipal de Prevención y Contingencia establecidos en la Ley 1448 de 10 de junio de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
5. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía de Pailitas, para que se convoque una mesa de trabajo con las organizaciones campesinas del municipio de Pailitas para la formulación de acciones concretas dirigidas a la prevención y superación de la estigmatización hacia comunidades campesinas de la Serranía del Perijá, y se defina un plan de trabajo conjunto con estas organizaciones, que involucre a las autoridades policiales, militares y civiles que hacen presencia en el municipio, cuyas conclusiones puedan ser recogidas por los planes, programas y proyectos, que en esta materia se lleven a cabo a nivel municipal, departamental y nacional, de conformidad con el Artículo 2.4.3.6.2.2 del Decreto 1581 de 2017.
6. A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio de Interior, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Pailitas, Se focalice a la población campesina en los planes, programas y proyectos que contiene la oferta institucional para la implementación de estrategias efectivas para el fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Juntas de Acción Comunal (JAC´ s), y la promoción de la participación de sus dignatarios. Del plan de acción y los avances en su implementación se solicita un informe pormenorizado y periódico que dé cuenta del impacto en el fortalecimiento comunitario, así como de los recursos destinados para este fin. Se solicita que el primer informe sea entregado en un término no superior a seis (6) meses con posterioridad al desarrollo de la primera sesión de la CIPRAT.

7. A la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en coordinación con las organizaciones sociales y comunitarias concernidas, presentar un balance sobre el estado de implementación y cumplimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), dirigido a reparar integralmente al municipio de Pailitas, como sujeto de reparación colectiva.

### III. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza


8. Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Pailitas, promover estrategias y establecer planes de acción específicos y diferenciados para el fortalecimiento su capacidad operativa en el municipio de Pailitas, a fin de que puedan robustecer su presencia territorial en los sectores en situación de riesgo y mejorar la oportunidad de su respuesta frente a posibles acciones violentas provenientes de las expresiones de grupos armados ilegales en contra de las poblaciones locales.
9. Al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con la Dirección Nacional de la Policía Nacional, a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Pailitas, promover estrategias y establecer planes de acción específicos y diferenciados de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la Policía Nacional en las zonas urbanas y rurales, reforzando los componentes de inteligencia y policía judicial, que permitan la prevención y persecución a todas las manifestaciones de violencia y expresiones de los grupos armados ilegales presentes en el territorio. Las medidas para implementar deben dirigirse a salvaguardar los derechos y a la convivencia pacífica de la población local del municipio.
10. Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Pailitas, implementar medidas de seguridad identificables, diferenciables y con indicadores de seguimiento conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales que tienen incidencia en la jurisdicción del municipio. En particular, se deben brindar las garantías de seguridad contenidas en el punto 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, relacionadas con las “garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.


11. Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional y las demás fuerzas con jurisdicción de Pailitas, garantizar por medio de acciones focalizadas e individualizables la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, cubriendo las áreas de influencia de manera sostenida, intensificando las operaciones de registro y control en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales. Al respecto se reitera la importancia de que en este proceder observen estrictamente los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y que, en consecuencia, se abstengan de valerse de miembros de las comunidades como guías o informantes u otras acciones que puedan suponer un incremento de la exposición y vulnerabilidad de la población civil ante el accionar de los grupos armados ilegales.
12. Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares, y el Departamento de Policía del Cesar (DECES), y la alcaldía municipal de Pailitas, adoptar medidas eficaces, oportunas y adecuadas para garantizar las condiciones de seguridad y protección a las personas, familias, y comunidades destinatarias de restitución de tierras, de manera tal, que se logre materializar de manera efectiva esta política y así mismo, que los procesos de retorno sean sostenibles y duraderos a lo largo del tiempo.
13. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad (GAULA) adscritos a la Décima Brigada Blindada del Ejército Nacional (BR-10) y al Departamento de Policía del Cesar (DECES), realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia con los tenderos, transportadores, Juntas de Acción Comunal (JAC's), cooperativas y pequeños, medianos y grandes comerciantes, etcétera, del municipio de Pailitas. Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia complementarias a las acciones de comunicación y divulgación, viene desarrollando esta institución, tendiente a la prevención de la extorsión, la protección a sus potenciales víctimas; el incentivo a la denuncia, y el impulso a las investigaciones respectivas.
14. A la Fiscalía General de la Nación (FGN), consolidar un informe sobre el estado de las investigaciones que se adelantan con ocasión de las denuncias elevadas por pobladores locales del municipio de Pailitas o adelantadas de oficio, relacionadas con hechos victimizantes ocurridos en el contexto y en razón de la presencia y actividad de grupos armados ilegales, diferenciando aquellos que correspondan al tipo penal de amenazas contra defensores de Derechos Humanos que, sin violar la reserva sumarial, permitan identificar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo los avances y posibles retrasos que se hayan evidenciado.
15. A la Fiscalía General de la Nación (FGN), fortalecer con acciones diferenciadas e identificables las Unidades de investigación y de Policía Judicial, con recursos humanos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


y logísticos suficientes que le permita actuar con la debida diligencia para: a) dirigir el acopio de material probatorio en las zonas donde se ha identificado el mayor número de casos de homicidios, amenazas e intimidaciones contra pobladores en general, y contra personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales; b) reportar el impacto de las acciones implementadas en el esclarecimiento los hechos, así como en la individualización y judicialización de los responsables en casos de agresiones en contra de personas que defienden y promueven a cualquier título los derechos humanos, líderes/as sociales.

#### **IV. Programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad**

16. Al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), como ente coordinador del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Pailitas, implementar acciones concurrentes, coordinadas e interinstitucionales con el objetivo de promover la construcción de programas y proyectos tendientes a fomentar, promover y fortalecer la presencia interinstitucional e inversión social en materia de educación, salud, vivienda, en el marco del mejoramiento de las condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para todos los habitantes urbanos y rurales de los municipio, así como para crear espacios de diálogo y participación activa de la comunidad, que posibilite que desde su propia capacidad de agencia, puedan ser parte del desarrollo, implementación y seguimiento de los planes de acción a implementar. Del avance en el cumplimiento, se solicita al DPS la elaboración de un informe de su implementación que, con una periodicidad semestral, permita identificar las acciones diferenciadas que han sido ejecutadas, su efecto en la transformación de las condiciones de vida de los habitantes del municipio objeto de la presente Alerta Temprana, los recursos destinados y las líneas de inversión con cargo a las cuales se ejecutan y se ejecutarán las acciones en los territorios.
17. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT), de conformidad con el tiempo taxativamente estipulado en la Sentencia T-713 de 7 de diciembre de 2017 de la Corte Constitucional, retomar con celeridad el proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá y, en ese sentido, elaborar una Hoja de Ruta que contenga con precisión un cronograma de las actividades y acciones que se pondrán en vigor con el propósito de viabilizar esta importante demanda de los campesinos del municipio y de la región.
18. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT), priorizar al municipio de Pailitas en el proceso de implementación de programas de acceso a tierras y formalización de predios rurales en beneficio de familias campesinas del municipio, para lo cual se solicita a la entidad adelantar con la debida diligencia, las actividades de diligenciamiento del formato de inscripción de sujetos de ordenamiento - FISO, y las demás acciones encaminadas a la incorporación de familias al Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

19. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en coordinación con el IGAC, adelantar las acciones a que haya lugar, que permitan clarificar la naturaleza jurídica de los predios referidos en esta alerta temprana, así como adelantar los procesos de recuperación de bienes baldíos, deslinde de bienes de la Nación, acceso a tierras y formalización de predios de propiedad privada, en el marco de la implementación de la Política de catastro multipropósito y de ordenamiento social de la propiedad rural.
20. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT), avanzar con celeridad en los procesos de deslinde de la Ciénaga la Zapatosa; una vez surtidos estos, se brinde impulso a la celebración de contratos de uso de los baldíos inadjudicables, en aras de garantizar la posibilidad de aprovechamiento a favor de la población campesina que tradicionalmente ha ocupado dichos terrenos.
21. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras, realizar jornadas de difusión y socialización de los programas y rutas de acceso a tierras, dirigida a la población que en la fase judicial del proceso de restitución de tierras no fue reconocida como segunda ocupante y se encuentra en situación de especial vulnerabilidad, y requiera acceder a la oferta institucional de programas de tierras brindada por el Estado.
22. A la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía municipal de Pailitas, estructurar e implementar desde un enfoque participativo, proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial en los sectores rurales que incluyan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, de manera que se contribuya al mejoramiento de sus condiciones de vida. De igual forma, promover la asociatividad y la participación de los productores rurales con el fin de fortalecer sus competencias organizacionales y la competitividad del territorio, como avance en la materialización de los componentes estratégicos contenidos en la Política Pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, adoptada mediante Resolución 464 de 2017.
23. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Unidad de Restitución de Tierras, expedir la reglamentación que garantice la protección de los derechos de los segundos ocupantes, teniendo en cuenta que su condición de vulnerabilidad socioeconómica amerita una protección especial por parte del Estado.
24. A la Unidad de Restitución de Tierras, realizar jornadas de socialización de las distintas etapas procesales del proceso de restitución de tierras, dirigidas a: las víctimas, los segundos ocupantes y terceros intervinientes, con el fin de dar a conocer sus derechos, y la forma de acceso al servicio de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo en materia de asesoría, acompañamiento y/o representación judicial.
25. A la Sociedad de Activos Especiales (SAE), elaborar un informe frente a las acciones adelantadas como administradora de los bienes fiscales que han ingresado al FRISCO, en virtud de procesos judiciales de extinción del derecho de dominio, que evidencie el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

proceso en cual se encuentran para ser transferidos a la ANT y a la URT, en el marco de la implementación de la Política de restitución de tierras y de reforma agraria en beneficio de familias víctimas, campesinas y pueblos étnicos, adoptada por la Ley 1448 de 2011


26. A la Sociedad de Activos Especiales (SAE), en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía municipal de Pailitas, dar observancia a las garantías procesales desarrolladas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en lo referente al ejercicio de desalojos forzosos frente a población vulnerable, mediante la implementación de programas de reasentamiento a tierras productivas, cuando la comunidad afectada con dichas acciones no disponga de recursos propios para proveerse una solución de vivienda digna.

27. A Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en coordinación con la Gobernación Cesar y la Alcaldía Municipal de Pailitas, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, la Ley 1728 de 2014, la Ley 1776 de 2016, el Decreto 1071 de 2015 y demás normatividad aplicable, para que dentro del marco proceso de titulación de baldíos realice una caracterización que permita identificar el estado actual de titulación de baldíos, entre ellas la constitución de una Zona de Reserva Campesina (ZRC), que garantice el acceso a tierras a la población campesina, en los territorios mencionados en la presente advertencia. Se solicita que el primer informe sea entregado en un término no superior a seis (6) meses con posterioridad a la notificación de la presente Alerta Temprana. De igual forma, se recomienda a las entidades mencionadas que dispongan de un plan de acción específico que en el corto plazo permita avanzar en el proceso de titulación de baldíos y constitución de la Zona de Reserva Campesina (ZRC), a favor de población campesina del municipio de Pailitas, de sus avances y principales dificultades igualmente se solicita que el primer informe sea entregado en un término no superior a seis (6) meses con posterioridad a la notificación de la presente Alerta Temprana.

28. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): adelantar las gestiones requeridas para que pueda ampliar la oferta del Programa de Cero a Siempre y de la creación de hogares del bienestar familiar en aquellos lugares, especialmente de zonas rurales en donde no existan, del municipio de Pailitas en la presente advertencia, teniendo en cuenta la necesidad de generar un acompañamiento a las familias que tienen niñas y niños menores de edad y que no cuentan con espacios seguros para poder garantizar su cuidado ni su seguimiento durante los primeros años de vida. Se recomienda que su implementación en el municipio parta del reconocimiento de la diversidad territorial, incorporando un enfoque de ruralidad, así como de la necesidad de generar capacidades que permitan la sostenibilidad de su implementación.

#### **V. Asistencia y Atención humanitaria**


29. A la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público con ocasión de los escenarios de riesgo aquí

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

expuestos, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y sentencias de la Corte Constitucional respecto al impacto del conflicto armado en los derechos fundamentales de las poblaciones locales por parte de grupos armados ilegales. De igual manera, se le recomienda a la UARIV tomar en consideración lo descrito en la presente Alerta Temprana como insumo para realizar sus respectivas valoraciones.

## VI. Prevención y Protección

30. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) y al Ministerio del Interior, elaborar un informe del número de casos atendidos por medio del procedimiento ordinario del programa de protección, diferenciando entre el número de solicitudes individuales y colectivas e identificando en cada caso el tiempo transcurrido desde el momento de la radicación de la solicitud hasta la validación del nivel de riesgo, así como el tiempo transcurrido hasta la implementación de medidas de protección en caso que hubiere habido lugar a ellas. En este contexto, se solicita que en un término máximo de 60 días la UNP allegue a la Defensoría del Pueblo un reporte sobre las solicitudes recibidas, tramitadas, medidas aprobadas e implementadas, así como sobre el estado de las revaluaciones por temporalidad y/o por hechos sobrevinientes ocurridos en el municipio de Pailitas.
31. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) y al Ministerio del Interior, en los casos en que aún no han culminado los estudios de nivel de riesgo o no se han validado ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), agilizar el estudio, la validación del nivel de riesgo, la notificación de las decisiones y la implementación de medidas materiales de protección de los casos ocurridos en Pailitas en los que las personas solicitantes han acreditado ser población objeto a partir de la defensa o la promoción de los derechos humanos, así como de aquellos que ejercen labores de veeduría ciudadana, quienes ejercen liderazgos comunales, representan o tienen alguna pertenencia étnica, así como de los docentes amenazados.
32. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) y al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT y Presidencia del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) respectivamente, convocar una sesión territorial del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas en las que se garantice la participación incidente de los representantes de las organizaciones sociales de tal forma que puedan tomarse decisiones ajustadas al enfoque territorial.
33. A la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Pailitas, realizar un seguimiento mensual a los escenarios de riesgo, amenaza y vulnerabilidad descritos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo en la presente Alerta Temprana. Al respecto se insta a todas y cada una de las autoridades concernidas a llevar a cabo los reportes de avance o posibles dificultades de dichos ejercicios en el marco del Subcomité Municipal de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición con el fin de promover y adoptar medidas integrales de protección ante situaciones de riesgo y amenazas contra la población local.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

34. A la Alcaldía Municipal de Pailitas y a la Gobernación del Cesar, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el Departamento de Policía Cesar (DECES), realizar ejercicios de búsqueda activa de casos para la identificación y protección de personas defensoras de derechos humanos y lideresas y líderes sociales, dirigentes políticos, funcionarios públicos encargados de promover la efectividad de los Derechos Humanos, dignatarios campesinos de JAC y de Consejos Comunitarios que eventualmente puedan encontrarse en situación de riesgo o amenaza, de manera que puedan activarse oportunamente las rutas de atención y/o protección que correspondan, consecuente con ello, implementar, las medidas individuales y, especialmente colectivas, de protección a que haya lugar, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial.

35. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en ejercicio de su rol como Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) para que acompañe a la Mesa Departamental para la prevención de Reclutamiento Forzado y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y adolescencia en el diseño y/o implementación de estrategias para lograr entornos protectores para niños, niñas y adolescentes en la zona rural, insular y barrios en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica descritos en la presente Alerta Temprana


#### **VII. Implementación del Acuerdo Final**

36. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) en coordinación con las instituciones concernidas, adelantar todas y cada una de las gestiones a que haya lugar con el propósito de avanzar en la puesta en vigor y en la consolidación de los componentes locales correspondientes a la jurisdicción del municipio de Pailitas, contenidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

#### **VIII. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva**

37. A la Procuraduría Provincial de El Banco Magdalena, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúe seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y regional para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.

38. A la Personería Municipal de Pailitas, informar oportuna y efectivamente a las víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos basadas en los escenarios de riesgo descritos en esta Alerta Temprana su derecho a declarar según los hechos victimizantes definidos en la Ley 1448 de 2011 y, consecuentemente, priorizar dichas tomas de declaración. Así mismo, realizar las acciones requeridas para la protección de los derechos de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y hacer seguimiento a la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

actuación de las autoridades territoriales concernidas en la presente Alerta Temprana e informar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo de las gestiones realizadas.

39. A las autoridades civiles y a la fuerza pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la Defensoría del Pueblo a la mayor brevedad, trimestralmente o de acuerdo a la periodicidad específica definida en cada una de las recomendaciones previas sobre las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances respecto a la situación de riesgo descrita.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSÍS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

